



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	2 DE ABRIL DE 2014	7468
-----------	-----------------------	--------------------	------

No.- 1936

## AVISO DE DESLINDE

**SEDATU**

SECRETARÍA DE DESARROLLO  
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Delegación en el Estado de Tabasco

Terrenos Nacionales

**AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO  
NACIONAL DENOMINADO EL CAOBANAL,  
UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA,  
ESTADO DE TABASCO**

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA ENTONCES DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN, HOY DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL; DE LA ENTONCES DENOMINADA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA; HOY SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 60613 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009, AUTORIZO A LA DELEGACIÓN ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 000366 DE FECHA 08 DE MARZO DEL 2013, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 105 AL 108 DEL ENTONCES VIGENTE REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO **EL CAOBANAL**, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **94-07-49.49 HECTÁREAS**, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE **CENTLA**, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON JORGE REY BOSCH Y BLANCA ESTELA CACHON ARANDA  
 AL SUR : CON EJIDO EL LECHUGAL  
 AL ESTE: CON EJIDO RAFAEL CONCHA LINARES  
 AL OESTE: CON TERRENOS NACIONALES

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA NO. 120, COL. PRIMERO DE MAYO, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DÍA 19 DE MARZO DE 2014.

ATENTAMENTE  
EL PERITO DESLINDE

ING. JOSE ALONSO FLORES GONZALEZ

(SELLO)

C.c.p. Minutario y Archivo  
L\*H8G/I\*AC/IL\*JCSG/ MFG

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.  
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa." Art. 17, Fracción V, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

Av. 27 de febrero, No. 2212 Col. Anasta de Santa, Villahermosa, Tabasco 86100  
Tel: (993) 316157-3126158 [tab@sedatu.gob.mx](mailto:tab@sedatu.gob.mx)

No.- 1929

# AVISO DE DESLINDE

**SEDATU**  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Delegación en el Estado de Tabasco  
Terrenos Nacionales

## AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA ENVIDIA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PARAISO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO **159952** DE FECHA **13 DE DICIEMBRE DE 2013**, AUTORIZO A LA DELEGACIÓN ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **134** DE FECHA **09 DE ENERO DEL 2014**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO **LA ENVIDIA**, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **12-87-75.26 HECTÁREAS**, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE **PARAISO**, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

<b>AL NORTE:</b>	CON	ENCARNACION OVANDO HERNANDEZ Y MANUEL OVANDO JAUREGUI
<b>AL SUR</b>	CON	FELIPE DE DIOS OVANDO Y FIDELIA DE LA CRUZ DE LA O
<b>AL ESTE:</b>	CON	ACCESO A POZOS DE PEMEX
<b>AL OESTE:</b>	CON	LUIS OVANDO GARCIA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA NO. 120, COL. PRIMERO DE MAYO, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DÍA 20 DE MARZO DE 2014.

ATENTAMENTE  
EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSE AMONSO LEÓRES GONZALEZ



**SEDATU**  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
DELEGACIÓN TABASCO

C.c.p. Minutario y Archivo  
L\*HBG/\*ACB/\*JCSG/\*BHG

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28. Ley General de Desarrollo Social

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa." Art. 17. Fracción V. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

NO. - 1930

# AVISO DE DESLINDE



Delegación en el Estado de Tabasco  
Terrenos Nacionales

**AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL ENCANTO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PARAISO, ESTADO DE TABASCO.**

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO **159941** DE FECHA **13 DE DICIEMBRE DE 2013**, AUTORIZO A LA DELEGACIÓN ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **133** DE FECHA **09 DE ENERO DEL 2014**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO **EL ENCANTO**, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **24-91-13.59 HECTÁREAS**, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE **PARAISO**, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE:	CON	ROGELIO DE DIOS CRUZ.
AL SUR	CON	ROSAURA CACEP DE GUTIERREZ.
AL ESTE:	CON	ANTONIO JAVIER DIAZ Y FIDELIA DE LA CRUZ DE LA O
AL OESTE:	CON	EJIDO LA SOLUCION SOMOS TODOS Y LUIS OVANDO GARCIA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTÁ NO. 120, COL. PRIMERO DE MAYO, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, **EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DÍA 20 DE MARZO DE 2014.**

ATENTAMENTE  
EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSE ALONSO FLORES GONZALEZ



**SEDATU**

SECRETARÍA DE DESARROLLO  
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
DELEGACIÓN TABASCO

C.c.p. Minutario y Archivo  
L'HBBG/AACE/L'JCSG/V'FG

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.  
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa." Art. 17, Fracción V, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

No.- 1931

# AVISO DE DESLINDE



Delegación en el Estado de Tabasco  
Terrenos Nacionales

**AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA COLMENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PARAISO, ESTADO DE TABASCO.**

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 159942 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2013, AUTORIZO A LA DELEGACIÓN ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 135 DE FECHA 09 DE ENERO DEL 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA COLMENA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 12-18-13.54 HECTÁREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PARAISO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE:	CON	EXIQUIO GALLEGOS GONZALEZ
AL SUR	CON	ACCESO A POZOS DE PEMEX
AL ESTE:	CON	MARIA LUZ GONZALEZ OVANDO
AL OESTE:	CON	MANUEL OVANDO JAUREGUI Y TERRENOS BALDÍOS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA NO. 120, COL. PRIMERO DE MAYO, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DÍA 20 DE MARZO DE 2014.

ATENTAMENTE  
EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSE ALONSO FLORES GONZALEZ



## SEDATU

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
DELEGACIÓN TABASCO

C.c.p. Minutario y Archivo  
L\*HBG/ACEL/JCSG/UNFG

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social  
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17, Fracción V, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013

No.- 1932

# AVISO DE DESLINDE



Delegación en el Estado de Tabasco

**AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL MISERABLE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARDENAS, ESTADO DE TABASCO.**

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 159144 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2013, AUTORIZO A LA DELEGACIÓN ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 5603 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL 2013, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL MISERABLE, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 19-82-33.23 HECTÁREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CARDENAS, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE:	CON	EJIDO ENCRUCIJADA
AL SUR	CON	CAMINO VECINAL
AL ESTE:	CON	TAYLOR SANCHEZ ALVARADO Y CAMINO VECINAL
AL OESTE:	CON	JAIRO SANCHEZ ALVARADO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA NO. 120, COL. PRIMERO DE MAYO, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DÍA 09 DE ENERO DE 2014.

ATENTAMENTE  
EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSE ALONSO FLORES GONZALEZ



**SEDATU**  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
DELEGACIÓN TABASCO

C.c.p. Minutario y Archivo  
L'HBG/AC/L'JCSG/AG

No.- 1933

# AVISO DE DESLINDE

## SEDATU

SECRETARÍA DE DESARROLLO  
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Delegación en el Estado de Tabasco

**AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL MISERABLE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARDENAS, ESTADO DE TABASCO.**

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO **159145** DE FECHA **13 DE NOVIEMBRE DE 2013**, AUTORIZO A LA DELEGACIÓN ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **5605** DE FECHA **20 DE DICIEMBRE DEL 2013**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO **EL MISERABLE**, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **00-18-63.39** HECTÁREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE **CARDENAS**, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

<b>AL NORTE:</b>	CON	CAMINO VECINAL
<b>AL SUR</b>	CON	BLADIMIRO SANCHEZ DE DIOS
<b>AL ESTE:</b>	CON	BLADIMIRO SANCHEZ DE DIOS
<b>AL OESTE:</b>	CON	BLADIMIRO SANCHEZ DE DIOS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA NO. 120, COL. PRIMERO DE MAYO, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, **EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DÍA 09 DE ENERO DE 2014.**

ATENTAMENTE  
EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSE ALONSO FLORES GONZALEZ



(SELLO)

## SEDATU

SECRETARÍA DE DESARROLLO  
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
DELEGACIÓN TABASCO

C.c.p. Minutario y Archivo  
L'HBG/AC/AL/JCSG/DAFG

No.- 1934

**AVISO DE DESLINDE**

**SEDATU**  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



DELEGACIÓN ESTATAL  
TABASCO

**AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LOS ROBLES UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.**

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA ENTONCES DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN, HOY DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL; DE LA ENTONCES DENOMINADA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA; HOY SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 154016 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2013, AUTORIZO A LA DELEGACIÓN ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 001048 DE FECHA 23 DE ABRIL DEL 2013, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 105 AL 108 DEL ENTONCES VIGENTE REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LOS ROBLES, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 61-67-73.46 HECTÁREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

**AL NORTE:** CON CATALINA MARENCO  
**AL SUR :** CON JOSE LUIS ALEJO MORALES, DOMINGO ARENAS Y RAMON JUAREZ CAMARA  
**AL ESTE:** CON CAMINO DE TERRACERIA: MIGUEL HIDALGO - SAN ELPIDIO  
**AL OESTE:** CON CATALINA MARENCO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA NO. 120, COL. PRIMERO DE MAYO, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, **EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013.**

ATENTAMENTE  
EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSE ALONSO FLORES GONZALEZ



**SEDATU**  
SELO

SECRETARÍA DE DESARROLLO  
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
DELEGACIÓN TABASCO

C.c.p. Minutario y Archivo  
L'MBAA/ACE/1/060

No.- 1935

# AVISO DE DESLINDE



DELEGACIÓN ESTATAL  
TABASCO

**AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL 5 DE MAYO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.**

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 133809 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2013, AUTORIZO A LA DELEGACIÓN ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 00001256 DE FECHA 27 DE MAYO DEL 2013, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL 5 DE MAYO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 85-42-39.21 HECTÁREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

- AL NORTE:** CON CALLEJON DE ACCESO, MAGENCIO MORALES RODRIGUEZ, DEUZO AGUILAR Y CARLOS QUE PEREZ
- AL SUR:** CON ADALBERTO TRUJILLO CRUZ, ISIDRO PEREZ QUE, BENJAMIN LOERA CARRILLO Y MANUELA CASTAÑON FIGUEROA
- AL ESTE:** CON ANGELA INIGUEZ ESPITTA Y ADALBERTO TRUJILLO CRUZ
- AL OESTE:** CON BENJAMIN LOERA CARRILLO Y MANUELA CASTAÑON FIGUEROA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAM ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA NO. 120, COL. PRIMERO DE MAYO, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

ATENTAMENTE  
EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSE ALONSO FLORES GONZALEZ



SEDAU SELLO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO DELEGACIÓN TABASCO

C.c.p. Minutario y Archivo  
L\*HGG//ACEJA/JCSG//JAFG

No.- 1918

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
 PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente **563/2011**, relativo al juicio **Especial Hipotecario**, promovido por **Martha Liboria Estrada León**, en contra de **Faustino Escolástico Angel e Isabel de la Cruz**, con fecha once de marzo de dos mil catorce, se dictó un auto que copiado a la letra establece lo siguiente:

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
 PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA,  
 TABASCO, A ONCE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.**

Visto lo de cuenta, se acuerda:

**Primero.** Téngase a la ciudadana Martha Liboria Estrada León, parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita la ocursoante y toda vez que la parte demandada no exhibió avalúo respecto del predio embargado, esta autoridad toma como base para la presente almoneda, el dictamen emitido por el perito designado por la parte actora ingeniero José Felipe Campos Pérez, ya que al no haber exhibido la parte demandada el avalúo correspondiente, se entiende su conformidad con el exhibido por la contraria, acorde a lo previsto en la fracción II del artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**Segundo.** Con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles:

a) Predio urbano, ubicado en la calle Francisco I. Madero, número 308, colonia Atasta de Serra, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, que consta varios cuatros, patio de servidumbre (callejón de acceso), con una superficie de área privativa de 323.00 M2, (trescientos veintitrés metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al norte (33.70 M.) treinta y tres metros, setenta centímetros; al sur (35.10 M), treinta y cinco metros, diez centímetros, con Isabel de la Cruz de Escolástico; al este (10.15 M), diez metros, quince centímetros, con Manuela Morales; al Oeste, (08.55 M), ocho metros cincuenta y cinco centímetros, con Calle Francisco I. Madero. Dicho Inmueble se encuentra a nombre de FAUSTINO ESCOLASTICO ANGEL, se encuentra identificado con el folio real 215198, numero de predio 44878. Inscrito el tres de julio de mil novecientos setenta y nueve, a folios del 5864 al 5866 del libro de duplicados volumen 103; al cual se le asigna un valor comercial de **\$798,000.00 (setecientos noventa y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional)** que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.

**Tercero.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado

en la avenida Gregorio Méndez sin numero de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, acorde a lo previsto por la fracción IV del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

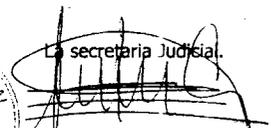
**Cuarto.** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **diez horas en punto del siete de mayo de dos mil catorce**, lo anterior tomando en cuenta el cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, encargada del despacho por ministerio de ley del juzgado segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial de acuerdos, licenciada Christell Pérez Hernández, que autoriza, certifica y da fe.

Se publico en la lista de acuerdos del 11/marzo/2014. En 12/03/14 se turno al actuario judicial.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese el presente edicto por **dos veces dentro de siete en siete días**; se expide el presente **edicto** a los **veinte** días del mes de **marzo** de dos mil **catorce**, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.

La secretaria Judicial.  
  
 Lic. Lorena Palma De la Cruz.

No.- 1919

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

Se comunica al público en general que en el expediente número 509/2011, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso Diligencias de Información de Dominio, promovido por OVIDIO SUAREZ FALCONI, con fecha ocho de abril del dos mil once, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

## AUTO DE INICIO

### INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al promovente OVIDIO SUAREZ FALCONI, con su escrito de cuenta, dando contestación a la prevención, dentro del término concedido en la misma, refiriendo como colindantes a los MARIA CRUZ CORDOVA, VICENTE MARTINEZ CORDOVA e ISIDRO GALLEGOS CORDOVA, con domicilio ubicado en la ranchería cuarta sección de Comalcalco, Tabasco, sin embargo difieren de los mencionados en el escrito inicial, por lo que se le requiere para que aclare cuales con los colindantes actuales del predio motivo de este asunto, para lo cual se le concede un término de TRES DIAS HÁBILES, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

**SEGUNDO.** Se tiene por presentado al ciudadano OVIDIO SUAREZ FALCONI, con su escrito y anexos consistentes en: constancia de dominio expedida por el Ingeniero RUBEN GARCIA RINCON Coordinador de Catastro Municipal; certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este municipio licenciada FABIOLA MONTEJO DIONICIO; un plano original; acta certificada de nacimiento número 00143, a nombre de OVIDIO SUAREZ FALCONI expedida por la Oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad; constancia de derecho de posesión; minuta de compraventa de un derecho de posesión de fecha 28 de junio de 1999; copia simple de credencial de elector a nombre de MARIA CRUZ CORDOVA, VICENTE MARTINEZ CORDOVA Y ISIDRO GALLEGOS CORDOVA y traslados; por el cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA SUR CUARTA SECCION DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1-19-02.50 HECTAREAS (UNA HECTAREA, DIECINUEVE AREAS, DOS CENTIAREAS Y CINCUENTA FRACCIONES), EL CUAL CONTIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 90.00 METROS CON EL CAMINO DE ACCESO; AL SUR 90.00 METROS CON EL SEÑOR JOSUE GRANIEL PERALTA; AL ESTE 133.07 METROS CON LOS SEÑORES JOSUE GALLEGOS, VICENTE MARTINEZ, MARIA CRUZ MARTINEZ, MARIA CRUZ MARTINEZ, FRANCISCO MARTINEZ CORDOVA, NATIVIDAD MARTINEZ CORDOVA.

**TERCERO.** De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, téngase aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**CUARTO.** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente asunto, concediéndoseles un término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su

notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

**QUINTO.** Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, *fíjense los avisos* en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.

**SEXTO.** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA SUR CUARTA SECCION DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1-19-02.50 HECTAREAS (UNA HECTAREA, DIECINUEVE AREAS, DOS CENTIAREAS Y CINCUENTA FRACCIONES), EL CUAL CONTIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 90.00 METROS CON EL CAMINO DE ACCESO; AL SUR 90.00 METROS CON EL SEÑOR JOSUE GRANIEL PERALTA; AL ESTE 133.07 METROS CON LOS SEÑORES JOSUE GALLEGOS, VICENTE MARTINEZ, MARIA CRUZ MARTINEZ, MARIA CRUZ MARTINEZ, FRANCISCO MARTINEZ CORDOVA, NATIVIDAD MARTINEZ CORDOVA; pertenece o no al fundo legal de este Municipio.

**SEPTIMO.** Se tiene a OVIDIO SUAREZ FALCONI, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Sánchez Mármol número 468 de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, y autorizando para tales efectos al licenciado URIEL TEJEDA RODRIGUEZ, JAVIER BARRERA HERNANDEZ y ciudadana MERADIS HERNANDEZ MONTEJO.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENIN ALPUCHE GERONIMO, JUEZ DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

ATENTAMENTE  
SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JULIO CESAR MORALES GOMEZ



No.- 1920

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

Se comunica al publico en general que en el expediente número 726/2013, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso Diligencias de información de Dominio, promovido por **MIRALDELLY GÓMEZ GARCÍA**, con fecha nueve de julio del dos mil trece, se dicto un proveido que copiado a la letra dice:

**AUTO DE INICIO**

**JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

VISTOS: El escrito de cuenta se provee:

**PRIMERO.** Se tiene por presentada a la ciudadana **MIRALDELLY GÓMEZ GARCÍA** con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en: copia fotostática simple de las constancia de dominio expedida por el **ING. ROMÁN EDUARDO JÍMENEZ NARANJO**, Subdirector de Catastro Municipal, original de la constancia de residencia, expedida por **EDILIA OLIVE GÓNZALEZ**, Subdelegada Municipal de la ranchería Reyes Hernández Segunda Sección Comalcalco Tabasco, original de certificado expedido por el Registrador Publico del Instituto Registral de esta Ciudad, original de plano, original de minuta de derecho de posesión de fecha seis de noviembre del dos mil, y cuatro copias simples de credenciales de electores, y traslado, con los cuales promueve por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el **PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA REYES HERNÁNDEZ SEGUNDA SECCION DE ESTE MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO CON UNA SUPERFICIE DE 332.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS) CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES AL NORTE EN 8.00 METROS CON EL SEÑOR FIDEL ANGLÉS FUENTES, AL SUR EN 8.00 METROS CON CAMINO VECINAL, AL ESTE EN 41.50 METROS CON EL SEÑOR MIGUEL ALBERTO CASTILLO Y AL OESTE EN 41.50 METROS CON EL SEÑOR SALVADOR RABANALES.**

**SEGUNDO.** De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes **FIDEL ANGLÉS FUENTES, MIGUEL ALBERTO CASTILLO Y SALVADOR RABANALES**, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

**CUARTO.** Se requiere a la parte actora para que a la brevedad posible proporcione el domicilio de todos y cada uno de los colindantes.

**QUINTO.** Publíquese el presente acuerdo a manera de **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, **FÍJENSE LOS AVISOS** en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al publico en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DIAS** contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.

**SEXTO.** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el **PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA REYES HERNÁNDEZ SEGUNDA SECCION DE ESTE MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO CON UNA SUPERFICIE DE 332.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS) CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES AL NORTE EN 8.00 METROS CON EL SEÑOR FIDEL ANGLÉS FUENTES, AL SUR EN 8.00 METROS CON CAMINO VECINAL, AL ESTE EN 41.50 METROS CON EL SEÑOR MIGUEL ALBERTO CASTILLO Y AL OESTE EN 41.50 METROS CON EL SEÑOR SALVADOR RABANALES**, pertenece al fundo legal de este municipio.

**SEPTIMO.** Se tiene a la C. **MIRALDELLY GÓMEZ GARCÍA**, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 468 de la calle Sánchez Mármol de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado **ALONSO JESÚS DE LA ROSA** y a la ciudadana **MERADIS HERNÁNDEZ MONTEJO**

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-**

**LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LILIANA MARIA LOPEZ SOSA, JUEZA DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADA EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE**

**ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO JUDICIAL**

**LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA.**

No. - 1921

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

Se comunica al público en general que en el expediente número **445/2014**, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso Diligencias de información de Dominio, promovido por **MARCO PÉREZ NARANJO**, con fecha dieciocho de febrero de dos mil catorce, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

**AUTO DE INICIO  
INFORMACIÓN DE DOMINIO**

**JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

Vistos: el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:

**1/o. LEGITIMACIÓN.**

Se tiene por presentado al ciudadano **Marcos Pérez Naranjo**, con su escrito de cuenta y anexo consistente en: un Contrato de Compraventa derechos de Posesión de un Predio Rustico; una Manifestación Catastral con sello de recibido por la Subdirección de Catastro Municipal; una Constancia de Dominio, expedida por la Subdirección de Catastro Municipal a nombre de **MARCOS PÉREZ NARANJO**; certificado de no inscripción, expedido por el licenciado José Juan Alvarado Valenzuela, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco; recibo de pago del impuesto predial expedido por la Dirección de Finanzas del Municipio de Comalcalco, Tabasco; copia de credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de **MARCOS PÉREZ NARANJO**; un plano y traslados con los que promueve por su propio derecho, el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el **PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA FRANCISCO I. MADERO PRIMERA SECCIÓN, COMALCALCO, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 00-03-70.50 HAS, CON UNA CONSTRUCCIÓN DE 75.22 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 15.00 METROS, CON CANDELARIO DE LA CRUZ PÉREZ, AL SUR: 13.60 METROS CON CARRETERA, AL ESTE: 26.00 METROS CON CANDELARIO DE LA CRUZ CASTILLO Y AL OESTE: 26.00 METROS CON EDUARDO CÓRDOVA GÓNGORA.**

**2/o PRECEPTOS LEGALES.**

De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**3/o. VISTA A LAS PARTES.**

Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad de Comalcalco, Tabasco así como a **CANDELARIO DE LA CRUZ PÉREZ, CANDELARIO DE LA CRUZ CASTILLO y EDUARDO CÓRDOVA GÓNGORA**, el primero de los mencionados colindantes el con domicilio en la Ranchería Francisco I Madero Primera Sección, a 200 metros, después de la entrada que va al CBTA número 199, de este municipio de Comalcalco, Tabasco; el segundo colindante en el domicilio ubicado en la Ranchería Francisco I Madero Primera Sección, a 300 metros después de la entrada que va al CBTA número 199, a lado de la tienda sin nombre de color naranja, de este municipio de Comalcalco, Tabasco; y el Tercero de los colindantes se ubica en Ranchería Francisco I Madero Primera Sección, a 200 metros después

de la entrada que va al CBTA número 199, de este municipio de Comalcalco, Tabasco, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho convenga, aso como para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

**4/o. PUBLICACIONES.**

Publíquese el presente acuerdo a manera de **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en este Estado de Tabasco, por tres veces de tres en tres días, así como fijense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DIAS** contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

**6/o. DOMICILIO PROCESAL.**

Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en el Despacho Jurídico&Agrario (Corporativo Arellano), ubicado en Calle David Bosada número 303-C, esquina con Calle Aldama, Colonia Centro del Municipio de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados **SAÚL DE LA CRUZ ARELLANO** y **JOEL DE LA CRUZ LÓPEZ**, nombrando como su abogado patrono al segundo de los profesionistas citados, designación que se le tiene por hecha en término de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

**LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LILIANA MARÍA LÓPEZ SOSA, JUEZA DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ADALBERTO FUENTES ALBERTO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

**ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO JUDICIAL**

**LIC. ADALBERTO FUENTES ALBERTO**

No. - 1922

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

Se comunica al público en general que en el expediente número 447/2014, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso Diligencias de información de Dominio, promovido por **MARCO PÉREZ NARANJO**, con fecha dieciocho de febrero de dos mil catorce, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

### AUTO DE INICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:

#### 1/o. LEGITIMACIÓN.

Se tiene por presentado al ciudadano **Marcos Pérez Naranjo**, con su escrito de cuenta y anexo consistente en: un Contrato de Compraventa de la Totalidad de los derechos de Posesión de un Predio Rustico; una Manifestación Catastral; una Constancia de Dominio, expedida por la Subdirección de Catastro Municipal a nombre de **MARCOS PÉREZ NARANJO**; certificado de no inscripción, expedido por el licenciado José Juan Alvarado Valenzuela, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco; recibo de pago del impuesto predial expedido por la Dirección de Finanzas del Municipio de Comalcalco, Tabasco; copia de credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de **MARCOS PÉREZ NARANJO**; copia de un plano y cuatro traslados con los que promueve por su propio derecho, el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el **PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA FRANCISCO I. MADERO PRIMERA SECCIÓN, COMALCALCO, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 00-52-76.01 HAS, CON UNA CONSTRUCCIÓN DE 79.57 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 50.00 METROS, CON CARRETERA, AL SUR: 53.35 METROS CON ARROYO TULAR, AL ESTE: 96.60 METROS CON MANRIQUE LÓPEZ JIMÉNEZ Y AL OESTE: 107.60 METROS CON BARTOLO RAMÍREZ DE LA CRUZ E ILARIO HERNÁNDEZ Y/O ILIRIO HERNÁNDEZ.**

#### 2/o PRECEPTOS LEGALES.

De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

#### 3/o. VISTA A LAS PARTES.

Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, así como a los colindantes **MANRIQUE LÓPEZ JIMÉNEZ, BARTOLO RAMÍREZ DE LA CRUZ E ILARIO HERNÁNDEZ Y/O ILIRIO HERNÁNDEZ**, el primero de los mencionados colindantes con domicilio en la Ranchería Francisco I Madero Primera Sección, a 500 metros antes de la iglesia "La Candelaria", después del primer puente de esa Ranchería, de este municipio de Comalcalco, Tabasco; el segundo colindante en el domicilio ubicado en la Ranchería Francisco I Madero Primera Sección, a 400 metros antes de la iglesia "La Candelaria", de este municipio de Comalcalco, Tabasco y el Tercero de los colindantes se ubica en Ranchería Francisco I Madero

Primera Sección, a 300 metros después de la iglesia "La Candelaria", a lado de la panadería sin nombre, de este municipio de Comalcalco, Tabasco, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga, así como para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H Juzgado.

#### 4/o. PUBLICACIONES.

Publíquese el presente acuerdo a manera de **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en este Estado de Tabasco, por tres veces de tres en tres días, así como fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DÍAS** contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

#### 6/o. DOMICILIO PROCESAL.

Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en el Despacho Jurídico&Agrario (Corporativo Arellano), ubicado en Calle David Bosada Norte número 303-C, Esquina Calle Aldama, Colonia Centro del Municipio de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados **SAÚL DE LA CRUZ ARELLANO** y **JOEL DE LA CRUZ LÓPEZ**, nombrando como su abogado patrono al segundo de los profesionistas citados, designación que se le tiene por hecha en término de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

#### NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **LILIANA MARÍA LÓPEZ SOSA**, JUEZA DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **ADALBERTO FUENTES ALBERTO**, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ADALBERTO FUENTES ALBERTO

No.- 1923

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

Se comunica al público en general que en el expediente número 448/2014, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso Diligencias de información de Dominio, promovido por BARTOLA Y CATALINA de apellidos DE LA CRUZ REYES / SARA DE LA CRUZ RELLES, con fecha dieciocho de febrero de dos mil catorce, se dicto un proveído que copiado a la letra dice:

**AUTO DE INICIO  
INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

/istos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:

**1/o. LEGITIMACIÓN.**

Se tiene por presentado a las ciudadanas BARTOLA, SARA Y CATALINA de apellidos DE LA CRUZ REYES, con su escrito de cuenta y anexo consistente en: un Contrato de Compraventa de los derechos de Posesión; una Manifestación Catastral; una Constancia de Dominio, expedida por la Subdirección de Catastro Municipal; certificado de no inscripción, expedido por el licenciado José Juan Alvarado Valenzuela, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco; recibo de pago del impuesto predial expedido por la Dirección de Finanzas del Municipio de Comalcalco, Tabasco tres copias de credenciales para votar expedida por el Instituto Federal Electoral; copia de un plano y traslados, con los que promueve por su propio derecho, al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el **PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA HERMENEGILDO GALEANA, COMALCALCO, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 8-55-90 HAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 435.00 METROS, CON ELOY REYES ALAMILLA, CAMINO DE ACCESO Y BENITO IZQUIERDO ALAMILLA, AL SUR: 435.00 METROS CON ELOY REYES ALAMILLA, AL ESTE: 196.76 METROS CON BENITO IZQUIERDO ALAMILLA Y AL OESTE: 196.76 METROS CON ELOY REYES ALAMILLA.**

**2/o PRECEPTOS LEGALES.**

De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registre en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**3/o. VISTA A LAS PARTES.**

Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público del Instituto Registral del Estado de Tabasco de esta jurisdicción, así como a los colindantes **ELOY REYES ALAMILLA Y BENITO IZQUIERDO ALAMILLA**, el primero de los mencionados colindantes con domicilio en la Ranchería Hermenegildo Galeana a 10 metros antes de la Escuela Primaria "ponposo Osorio Manzanillo", por el puente de esta misma Ranchería, de este municipio de Comalcalco, Tabasco; el segundo colindante en el domicilio ubicado en la Ranchería Hermenegildo Galeana, es decir a 10 metros después de la Tel-secundaria Hermenegildo Galeana, por el cruce, de este municipio de Comalcalco, Tabasco, concediéndoles un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga, así como para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las

de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

**4/o. REQUERIMIENTO.**

Se requiere a las actoras para que aclaren el nombre de la promovente SARA DE LA CRUZ REYES, ya que de la revisión hecha a la demanda y los documentos que anexan a la misma, se puede apreciar que aparecen los nombres de SARA DE LA CRUZ RELLEZ y en la constancia de dominio expedida por la subdirección de Catastro Municipal aparece el nombre de SARA DE LA CRUZ TELLEZ, por lo que se les concede un término de tres días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, para que realicen dicha aclaración.

**5/o. PUBLICACIONES.**

Publíquese el presente acuerdo a manera de **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en este Estado de Tabasco, por tres veces de tres en tres días, así como fijense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DÍAS** contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

**6/o. DOMICILIO PROCESAL.**

Se tiene a las promoventes señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en el Despacho Jurídico&Agrario (Corporativo Arellano), ubicado en Calle David Bosada Norte número 303-C, Esquina Calle Aldama, Colonia Centro del Municipio de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados **SAÚL DE LA CRUZ ARELLANO** y **JOEL DE LA CRUZ LÓPEZ**, nombrando como su abogado patrono al segundo de los profesionistas citados, designación que se le tiene por hecha en término de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

**LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LILIANA MARÍA LÓPEZ SOSA, JUEZA DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ADALBERTO FUENTES ALBERTO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

**ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO JUDICIAL**

**LIC. ADAERBERTO FUENTES ALBERTO**

No.- 1924

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0141/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARÍA SANTOS MARTÍNEZ DE LA CRUZ, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA TRECE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE.

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a la C MARIA SANTOS MARTINEZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico y baldío, ubicado en la Ranchería González, cuarta sección, del municipio de centro, Tabasco, constante de una superficie total de 582.75 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE, 30.00 metros con ROBERTO SANCHEZ GERONIMO;

AL SUR 33.00 metros con OTILIO SUAREZ SUAREZ;

AL ESTE, 14.00 metros con CANDELARIO SUAREZ RAMOS;

AL OESTE, 23.00 metros con CARRETERA.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 141/2014, registrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido, y a los colindantes: ROBERTO SANCHEZ GERONIMO, OTILIO SUAREZ SUAREZ Y CANDELARIO SUAREZ RAMOS, quienes tienen su domicilio en la Ranchería González, cuarta sección, del municipio de centro, Tabasco.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes antes mencionados, para que en el mismo término de tres días siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no comparecer dentro del término legal concedido, las subsiguientes notificaciones

Judiciales de carácter personal, se surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

Asimismo, se le hace saber a la parte actora que se le requiere para que, en el término de tres días siguientes a que tenga conocimiento del presente proveído exhiba los traslados que hacen falta para que la acturía judicial pueda dar cumplimiento a líneas anteriores.

CUARTO. Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho urídico ubicado en la calle Nicolas bravo, número 201-5, colonia centro, de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados Iturbide Álvarez Lara e Isabel Cristina Álvarez Pérez, designando como abogado patrono al primero de los mencionados con apoyo de los artículos 84 y 85 del código de procedimientos civiles del estado de tabasco.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA CECILIA DOMINGUEZ PÉREZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE A VISO, EL DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO  
TABASCO.

LIC. MA. DEL ROCÍO RAMÍREZ MARTÍNEZ

No. - 1925

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

## JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número **120/2014**, se inició el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por ANGELA PEDRAZA SUAREZ, en el cual en fecha diez de enero de dos mil catorce, se dictó un AUTO DE INICIO, el cual copiado a la letra dice:

### AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, DIEZ DE ENERO, DE DOS MIL CATORCE.

Vistos el contenido de la razón Secretarial se provee:

**Primero.** Se tiene por presentada a la ciudadana ANGELA PEDRAZA SUAREZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: **1)** certificado de predio expedido por la Licenciada ROSA ISELA LOPEZ DIAZ, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco; **2)** Solicitud; **3)** Plano; **4)** Contrato privado de cesión de Derechos de posesión y traslados de la demanda, mediante los cuales **promueve** PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene del predio rustico y baldío ubicado en la Ranchería González, cuarta sección, perteneciente al Municipio del Centro, Tabasco; constante de una superficie de 34,470.61 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA METROS CON SESENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias actuales: **al Noreste:** en dos medidas 190.27 mts con ROSARIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ Y GUSTAVO PEDRAZA PORTA y 106.85 mts con MARIO GONZALEZ DE LA CRUZ Y MARIA REYES PORTA PEDRAZA; **al Sureste:** en dos medidas 323.50 mts con MARIA ANGELA PEDRAZA SUAREZ y 22.00 mts con MARIO GONZALEZ DE LA CRUZ Y MARIA REYES PEDRAZA; **al Suroeste:** en dos medidas 52.95 mts, con ANGELA PEDRAZA SUAREZ y 35.65 mts con ARMANDO PEDRAZA PORTA; y **al Noroeste:** en 57.00 mts con JOSE BRAULIO PORTA PEDRAZA.

**Segundo.** En atención al punto que antecede, se ordena notificar a los señores ROSARIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, GUSTAVO PEDRAZA PORTA, MARIO GONZALEZ DE LA CRUZ, MARIA REYES PORTA PEDRAZA, MARIA ANGELA PEDRAZA SUAREZ, ANGELA PEDRAZA SUAREZ, ARMANDO PEDRAZA PORTA Y JOSE BRAULIO PORTA PEDRAZA, quienes pueden ser localizado en el mismo lugar en donde se ubica el predio motivo del presente juicio; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, *hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones*, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

**Tercero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **120/2014**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**Cuarto.** Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público**

adscrito al Juzgado y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

**Quinto.** En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expídase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

**Sexto.** Téngase a la ciudadana ANGELA PEDRAZA SUAREZ, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Nicolas Bravo número 201-5, colonia Centro, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados ITURBIDE ALVAREZ LARA E ISABEL CRISTINA ALVAREZ PEREZ, designado como abogado patrono al primero de los mencionados, a quien se le reconocerá tal carácter solo si tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.

### NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado PABLO HERNÁNDEZ REYES, Juez Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, asistido de la secretaria judicial de acuerdos licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.



LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.

No.- 1926

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0139/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO ALFONSO ÁLVAEZ GARCÍA, YURI Y/O YARI ÁLVAREZ GARCÍA Y RIDEL ÁLVAREZ GARCÍA, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA TRECE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

#### AUTO DE INICIO

#### PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE.

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a los CC. ALFONSO ALVAREZ GARCIA, YURI Y/O YARI ALVAREZ GARCIA Y RIDEL ALVAREZ GARCIA, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano y construcción, ubicado en la calle Malinche, numero 223, de la colonia Tamulte de las Barrancas, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; constante de una superficie total de 420.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE, 14.00 metros con CALLE MALINCHE;

AL SUR, 14.00 metros con CANDELARIO BURELO ALVAREZ;

AL ESTE, 30.00 metros con FRANKLIN ARCOS ARCOS;

AL OESTE, 30.00 metros con MARTIN LEZCANO MONTERO, teniendo una superficie construida de (147.00) ciento cuarenta y siete metros cuadrados.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y via propuesta, fórmese expediente número 139/2014, registrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido, y a los colindantes: CANDELARIO BURELO ALVAREZ, quien tienen su domicilio en la calle malinche numero 210 colonia tamulte de las barrancas, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; FRANKLIN ARCOS ARCOS Y MARTIN LEZCANO MONTERO, quienes tienen su domicilio en las calles Malinche, esquina con independencia, colonia Tamulte de las barrancas, del municipio de Centro, Tabasco.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciban la

presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes antes mencionados, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado

CUARTO. Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expríjense los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la calle Nicolás bravo, numero 201-5, colonia centro, de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados Iturbide Álvarez Lara e Isabel Cristina Álvarez Perez, designando como abogado patrono al primero de los mencionados con apoyo de los artículos 84 y 85 del código de procedimientos civiles del estado de tabasco.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA CECILIA DOMÍNGUEZ PÉREZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO  
TABASCO.

LIC. MA. DEL ROCÍO RAMÍREZ MARTÍNEZ

No - 1927

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MEXICO

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente 957/2010, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por la licenciada ESTHER RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, endosataria en procuración de EMILIANO GARCÍA FALCÓN, en contra de MARTÍN CAHUICH DE LOS SANTOS, se dictó un proveído veintiséis de febrero del dos mil catorce, que copiado a la letra establece:

" JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MEXICO, VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la actora licenciada ESTHER RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, endosataria en procuración de EMILIANO GARCÍA FALCÓN, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien embargado en términos del acuerdo del siete de agosto del año dos mil trece, por lo que expídanse los avisos y edictos ordenados en aquel acuerdo.

SEGUNDO. Asimismo, se tiene a la ocursoante autorizando al licenciado ANTONIO CHABLE CAMARA, para recibir los avisos y edictos ordenados en el punto que antecede.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE ..."

Inserción del auto de fecha siete de agosto del año dos mil trece.

"...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Por presentada la licenciada Esther Rodríguez Hernández, endosataria en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y en virtud que el avalúo emitido por los peritos Valentin Sanlúcar Escudero y Sergio Alfredo Puja Arredondo no fueron objetados, se aprueba el avalúo emitido por los referidos peritos, para todos los efectos legales a que haya lugar.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien mueble que a continuación se describe:

Vehículo automotor marca Ford, línea Explorer 4x4, color blanco tipo wagoneta, de nacionalidad americana con placas de circulación DPF-785 del estado de Chiapas, modelo 1999, sene

FMZU32X8XUB40173, número de serie del chasis 1FMZU32X8XUB40173, cinco puertas, con capacidad de seis cilindros, hecho en USA, al cual se le fijó un valor Comercial de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 moneda nacional), misma que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

Segundo. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$ 1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).

Tercero. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por tres veces, dentro del término de tres días, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las once horas con treinta minutos del once de septiembre del dos mil trece.

Para el caso de que una de las publicaciones deba efectuarse en día inhábil, atendiendo que aún el periódico oficial del Gobierno del Estado, únicamente publique los días miércoles y sábado de cada semana; en atención al numeral 1065 del Código de Comercio en vigor, se habilita los días y horas inhábiles para que se practique la publicación de los edictos respectivos en días y horas inhábiles.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández, jueza tercero civil de primera instancia del primer distrito judicial de Centro, Tabasco, México, ante el secretario judicial licenciado Alvaro Sánchez Gómez, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe ..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



SECRETARIO JUDICIAL

LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ.

No. - 1928

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER  
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MEXICO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente 950/2010, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la licenciada ILIANA DE JESUS RABELO ARPAIZ, apoderada general para pleitos y cobranzas de la SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA. ANTES METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ENRIQUE LASTRA CARRERA, con fecha veintiocho de febrero de dos mil catorce se dicto un proveído, que copiado textualmente a la letra establece:

*"...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MEXICO; VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.*

*VISTOS. La razón secretarial, se acuerda:*

*PRIMERO. Se tiene por presentada a la actora licenciada ILIANA DE JESUS RABELO ARPAIZ, apoderada legal de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, con su escrito que se provee adjunto al cual exhibe un certificado de gravámenes correspondiente al inmueble sujeto a ejecución, expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco; documento del que se desprende que no existe, a la fecha de su expedición, acreedor reembargante alguno más que la parte actora, por lo que se ordena agregar al expediente en que se actúa, para todos los efectos legales a que haya lugar.*

*SEGUNDO. Ahora, como lo solicita la ocurrente, con fundamento en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor el inmueble hipotecado propiedad del demandado ENRIQUE LASTRA CARRERA, consistente en la casa número 96 de la Avenida Camino Real del Fraccionamiento Puerta Real, localizado en la prolongación de Paseo Usumacinta, sin número, de esta ciudad, con una superficie de 207.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias; al Noroeste, 09.00 metros con la Avenida Camino Real; al Sureste, 09.00 metros con la calle sin nombre; al Noreste, 23.00 metros con la casa C-97; y al Suroeste, 23.00 metros con la casa C-95; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, hoy Instituto Registral del Estado, bajo el número 11202 del Libro General de Entradas, a folios del 92920 al 92939 del Libro de Duplicados volumen 131; quedando afectado el folio 167 del volumen 106 de condominios; y al cual se le fijó un valor comercial de \$2'143,000.00 (dos millones ciento cuarenta y tres mil pesos 00/100 M.N.), mismo que servirá*

*de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.*

*TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando meno; el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.*

*CUARTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las ONCE HORAS EN PUNTO DEL ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, y no habrá prórroga de espera.*

*QUINTO. Ahora, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 115 del código procesal civil en vigor se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones -en el citado medio de difusión- se realice en ese día.*

*Notifíquese personalmente y cúmplase.*

*ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MEXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO ROBERTO LARA MONTEJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE. "*

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL

LICENCIADO ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ



No.- 1914

INFORMACIÓN DE DOMINIO
JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE
JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente civil número 321/2013, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido SONIA OVANDO ARIAS, con fecha treinta y uno de octubre del dos mil trece, la suscrita jueza dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana SONIA OVANDO ARIAS, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene en tiempo y forma a dar cumplimiento al requerimiento ordenado en el auto de prevención del catorce de octubre de dos mil trece; en consecuencia, se procede acordar lo conducente.

SEGUNDO.- Por presentada a SONIA OVANDO ARIAS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado; con el que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio Rústico, ubicado en la Ranchería el Recreo Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 3,118.52 m2, bajo las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 45.00 metros con camino vecinal; al Suroeste, en 66.20 metros con LETICIA LÓPEZ LÓPEZ; al Suroeste: en 49.32 metros con DARINEL MADRIGAL; y al Noroeste: en 66.20 metros con camino vecinal.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrase en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superintendencia.

CUARTO.- Hágaselle saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: LETICIA LÓPEZ LÓPEZ y DARINEL MADRIGAL quienes tienen sus domicilios ampliamente conocidos la primera de las mencionadas en la ranchería el recreo, Jalpa de Méndez, Tabasco; como referencia pasando la primaria y el Kinder a mano derecha, al segunda en la calle José María Morelos, barrio la Guadalupe Jalpa de Méndez, Tabasco; ( casa de la Doctora Aracely Madrigal), para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, hágaselle saber al Registrador y al colindante que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acredite su propiedad como colindante del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado,

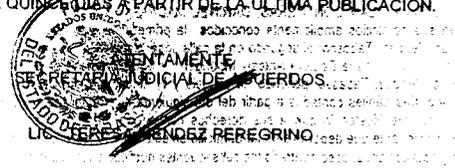
publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad; como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actante adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselle que se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

SEPTIMO.- Asimismo, se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle 27 de Febrero número 12 centro de este municipio, autorizando a los licenciados ANA CONCEPCION CASTILLO MAY y JOSÉ MARTIN CASTAÑEDA ESCOBEDO, designado a la primera como su abogado patrono designación que se le tiene por aceptada para los efectos legales correspondientes, toda vez que la citada profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ISABEL DE JESUS MARTINEZ BALLINA, JUEZA DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MENDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TATORCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOSLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.



No.- 1913

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente civil número 320/2013, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido SONIA OVANDO ARIAS, con fecha treinta y uno de octubre del dos mil trece, la suscrita jueza dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

#### AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A  
TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana SONIA OVANDO ARIAS, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene en tiempo y forma a dar cumplimiento al requerimiento ordenado en el auto de prevención del catorce de octubre de dos mil trece; en consecuencia, se procede acordar lo conducente.

SEGUNDO.- Se tiene por presentada a SONIA OVANDO ARIAS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado; con el que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio Rústico, ubicado en la Rancharía el Recreo Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 8,517 m2, bajo las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 66.47.00 metros con IRMA OLAN CONTRERAS; al Sureste: en 134.00 metros con CAMINO VECINAL; al Suroeste: en 123.33 metros con DARINEL MADRIGAL; y al Noroeste: en 68.70 metros con CANDELARIA ALCUDIA PERALTA.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fómese expediente, registrase en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: IRMA OLAN CONTRERAS, DARINEL MADRIGAL y CANDELARIA ALCUDIA PERALTA, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocidos la primera de las mencionadas en la rancharía el recreo, Jalpa de Méndez, Tabasco; el segundo en la calle José María Morsico, barrio la Guadalupe Jalpa de Méndez, Tabasco; ( casa de la Doctora Aracely Madrigan), y la tercera tiene su domicilio en la rancharía el recreo, Jalpa de Méndez, Tabasco, pesando la escuela y el Kinder a mano derecha, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, hágaseles saber al Registrador y al colindante que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acredite su propiedad como colindante del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la acturaria adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

SEPTIMO.- Asimismo, se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle 27 de Febrero número 12 centro de este municipio, autorizando a los licenciados ANA CONCEPCION CASTILLO MAY y JOSE MARTIN CASTAÑEDA ESCOBEDO, designado a la primera como su abogado patrono designación que se le tiene por aceptada para los efectos legales correspondientes, toda vez que la citada profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ISABEL DE JESUS MARTINEZ BALLINA, JUEZA DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TERCERO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.



No.- 1901

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL TEAPA, TABASCO.

**AL PUBLICO EN GENERAL.**

SE HACE SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 108/2014, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR VICTOR MANUEL HERNÁNDEZ DOPORTO, CON FECHA VEINTIDOS DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO, QUE COPIADO TEXTUALMENTE A LA LETRA DICE:

**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.

Vista la cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al ciudadano VICTOR MANUEL HERNÁNDEZ DOPORTO, por su propio derecho, con su escrito de solicitud, anexos consistentes en: Copia certificada de la escritura publica número 376 pasada ante la fe del licenciado JOSE RICARDO LÓPEZ AGUILAR, Notario Publico número uno de Teapa, Tabasco; Original del memorandum número PM7/DOP/115/95, signado por el ingeniero ANASTASIO NAVARRO PÉREZ, Subdirector de obras publicas del H. Ayuntamiento de teapa, Tabasco, de fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco; Original de una constancia de residencia de fecha quince de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, expedida por el Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, a nombre de VICTOR M. HERNANDEZ DOPERTO; Original de una constancia expedida por la oficina del catastro de que el inmueble descrito no forma parte de otro bien de dueño cierto; y Original de una constancia de negativa de registro de predio expedida por el Registrador Publico del Instituto Registral del Estado de Tabasco, a nombre de VICTOR MANUEL HERNANDEZ DOPORTO; con los que vienen a promover Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietaria del predio rustico ubicado en el Boulevard Francisco Trujillo del Municipio de Teapa, Tabasco; con una superficie de 302.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 40.00 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR VICTOR MANUEL HERNANDEZ DOPORTO, AL SUR: 39.00 METROS CON CALLE DENOMINADA PROLONGACIÓN DE ARNULFO GIORGANA; AL ESTE: 6.20 METROS SIN NOMBRE Y AL OESTE: 10.16 METROS CON EL BOULEVARD FRANCISCO GURRIA TRUJILLO.

**SEGUNDO.** De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969 fracción III y IV, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción VIII, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 00108/2014, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista a la Agente del Ministerio Público Adscrita y al Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de Jalapa; así como al colindante H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Teapa, Tabasco, a través del presidente municipal y/o quien legalmente lo represente, quien tiene su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, quien deberá ser notificado de la radicación del presente juicio; concediéndosele un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente ue su notificación, para que manifieste lo que a sus derechos corresponda y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertido que de no hacerlo, se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas que se fijan en los tableros de avisos de este H. Juzgado.

**CUARTO.** Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en este municipio de Teapa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá

comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

**QUINTO.** Se tiene al ocurrente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Trinidad Cano Jiménez, número 20-8 colonia Tecomajaca de Teapa, Tabasco; autorizando para tales efectos a los licenciados JUAN JOSE NARVAEZ BAUTISTA, CARLOS ARTURO BECERRA CRUZ, LUIS ALBERTO BELTRAN ARIAS, RICARDO CORRALES FLORES, DARWIN ANDRES GARCIA BAEZA E IGNACIO LÓPEZ ORTIZ; designando como representante común al primero de los citados, designación que se le tiene por hecha para los efectos legales a los que haya lugar de conformidad con el artículo 75 del Código de Proceder en la Materia.

Ahora bien, en cuanto al nombramiento que el actor hace como sus Abogados Patronos a favor de los licenciados JUAN JOSE NARVAEZ BAUTISTA Y CARLOS ARTURO BECERRA CRUZ, al respecto es de decirse que para que surta efectos tal designación, los citados Letrados deben de tener debidamente inscrita su cedula profesional en el libro que se lleva para ello en este Juzgado tal como lo menciona el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, lo cual no acontece en esta ocasión.

**SEXTO.** Apareciendo que el domicilio del Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio, se encuentra ubicado en el Municipio de Jalapa, Tabasco, y este se encuentra fuera de esta jurisdicción de donde ejerce sus funciones este juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código Adjetivo de la materia, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias a Juez de Paz de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notificar en su domicilio el ubicado en Avenida Pino Suárez número 510, centro Administrativo de la ciudad de Jalapa, Tabasco y le haga saber que en este juzgado de Paz de Teapa, Tabasco, el ciudadano VICTOR MANUEL HERNÁNDEZ DOPORTO, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, y manifieste lo que a su representación compete y haga valer sus derechos que le correspondan, quedando facultado el juez exhortante para acordar promociones tendientes a la diligenciación del mismo.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA DOCTORA CONSUELO RIVERA HERNÁNDEZ, JUEZA DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO; ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS Y CONCURRIDOS DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE AVISO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA



Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through or a second page.

No.- 1915

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE 1214/2014 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MIGUEL MATÍAS DE LA CRUZ, CON FECHA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**AUTO DE INICIO**  
**VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,**  
**DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTOS; La razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano Miguel Matías de la Cruz, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: Original de Contrato Privado de Compra venta, Original de plano, Original de Recibo de Pago de Impuesto Predial, Original de Certificado de Búsqueda de propiedad expedido por el Registrador Público, Original de Constancia Catastral, Constancia, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, para acreditar la posesión del predio rústico ubicado en el poblado Tapotsingo del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie actual de 4, 607.68M2 (CUATRO MIL SEISCIENTOS SIETE METROS SESENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en ochenta y un metros, sesenta centímetros, con Victoriano Luciano García; al SUR: en setenta y siete metros, diez centímetros, con Juan de la Cruz Esteban; al ESTE: cincuenta y siete metros, treinta centímetros, con Juan de la Cruz Esteban; y al OESTE en cincuenta y siete metros, cincuenta centímetros, con DORIS MINA BOUCHOTT.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponde, dándose aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL** de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

**QUINTO.-** Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por Miguel Matías de la Cruz, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista

firmada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

**SEXTO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, **gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco**, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

**SÉPTIMO.-** Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS hábiles manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Quienes resultan ser **Victoriano Luciano García y Juan de la Cruz Esteban**. Quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en el Poblado Tapotsingo del municipio de Nacajuca, Tabasco, precisamente en las colindancias correspondientes del predio motivo de estas diligencias.

**OCTAVO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

**DECIMO.-** Téngase a la parte actora, señalando como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la calle León Alejo Torres, sin número, Planta Alta, para mayor referencia, dicho despacho se encuentra en la Segunda Planta del Local que Ocupa el Sitio de Taxis que viajan de esta Localidad a la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; autorizando para que las cigan y reciban aún las de carácter personal, tenga acceso al expediente que se forme, tome apuntes en el mismo, y se le entreguen todo tipo de documentos a mi nombre y representación al Abogado José de los Santos Hernández Pérez, designándolo como mi Abogado Patrono, y toda vez que el profesionista antes citado tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado, se le tiene por hecha dicha designación de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de procedimientos Civiles en vigor.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA JUEZ LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (28) VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.  
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS  
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT.

No.- 1916

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

### JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

#### A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 088/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado AGUSTÍN CRUZ DOMÍNGUEZ, en su carácter de Endosatario en Procuración de la ciudadana MARÍA DE LOURDES MORALES MORALES, en contra de MARÍA DE LOS ANGELES TORRES GONZÁLEZ, con fecha cinco de marzo de dos mil catorce, se dictó un auto que a la letra dice:

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (5) CINCO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE (2014).**

#### Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Como lo solicita el licenciado **AGUSTIN CRUZ DOMINGUEZ**, parte actora, en su escrito de cuenta, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en **TERCERA ALMONEDA** y al mejor postor, el bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:

Predio urbano y construcción sobre el edificada, inscrito bajo el documento público número 2008, del predio 127859 y folio 159 del libro mayor volumen 503 inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta ciudad, bien inmueble que se encuentra ubicado en la Avenida los Ríos correspondiente a Tabasco 2000 en esta ciudad, con una superficie constante de 147.256 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: al norte 19.00 metros con Elvia Gómez López; al Sur 19.00 metros con Estela Toache Ruiz, al Este 8.00 metros con avenida los Ríos y al Oeste 8.00 metros con Estela Tellaache Ruiz, y al cual se le fijó un valor comercial total de **\$2,045,700.00 (DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, menos el diez por ciento arroja un total de **\$1,841,130.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N.);** la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

**TERCERO.** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar

previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**CUARTO.** Como lo previene el artículo 1411 del código de comercio aplicable anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE.**

#### NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CÁCERES LEÓN**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **MARIELA PÉREZ LEÓN**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. MARIELA PÉREZ LEÓN.

No.- 1917

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 317/2013 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR IRMA RIOS OLAN CON FECHA DIECISEIS DE OCTUBRE DOS MIL TRECE SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: --

**AUTO DE INICIO  
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE  
INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

VISTOS. La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:

**PRIMERO.** Se tiene a la ciudadana **IRMA RIOS OLAN**, con su escrito de cuenta y anexo consistente en: un certificado de predio expedido por el Instituto Registral del Estado, un informe de predio; Un plano; Un recibo de impuesto predial; Una manifestación catastral; Una constancia de posesión; un contrato privado de compraventa; con los cuales promueve en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en el callejón Interior, sin número calle Constitución Colonia Centro d esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco; con una superficie de 484.03 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 14.00 metros y 10.95 metros con dos medidas en línea quebrada con Miguel Gómez Martínez, Bartolo Hernández Cruz y Virginia Gil Córdova; Al Sur: en 26.05 metros con callejón sin nombre; Al Este, en 21.00 metros con María Teresa Pérez Dagdug. Al oeste: 16.40 metros y 5.05 metros con dos medidas en línea quebrada: Hilda Arevalo y Virginia Gil Córdova.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás, relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **317/2013**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

**TERCERO.** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

**CUARTO.** Notifíquese al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida por la ciudadana **IRMA RIOS OLAN**, a fin de que en un término de TRES DÍAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Instituto Registral del Estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz

competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Instituto Registral en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

**QUINTO.-** Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de Centla, por conducto de la Dirección de Obras Publicas Municipales, para los efectos de que informe a este Juzgado, si el tramite de las presentes diligencias de información de dominio promovidas por la ciudadana **IRMA RIOS OLAN** del predio urbano ubicado en callejón Interior, sin número calle Constitución, Colonia Centro de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, con una superficie de 484.03 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 14.00 metros y 10.95 metros con dos medidas en línea quebrada con Miguel Gómez Martínez, Bartolo Hernández Cruz y Virginia Gil Córdova; Al Sur: en 26.05 metros con callejón sin nombre; Al Este, en 21.00 metros con María Teresa Pérez Dagdug; Al oeste: 16.40 metros y 5.05 metros con dos medidas en línea quebrada: Hilda Arevalo y Virginia Gil Córdova. afecta o no el área o superficie que ocupa el callejón sin número calle Constitución de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco; concediéndole para tales efectos un termino de diez días hábiles contados a partir de su recepción; debiendo adjuntar el traslado respectivo.

Queda a cargo del promovente el trámite y obtención de dicho oficio, en términos del artículo 90 del Código de Proceder en la materia.

**SEXTO.** En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

**SEPTIMO.** La promovente señala como domicilio de los colindantes del predio objeto de estas diligencias los siguientes:

1.- **MIGUEL GOMEZ MARTINEZ, BARTOLO HERNANDEZ CRUZ, VIRGINIA GIL CORDOVA, MARIA TERESA PEREZ DAGDUG e HILDA AREVALO**, todos con domicilios en el Callejón Interior sin número de la calle Constitución Colonia Centro de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, en los predios contiguos de dicho callejón.

Notifíquesele a dichos colindantes la radicación del presente procedimiento haciéndole saber que tiene un término de **tres días hábiles** para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilios en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones, aun las personales se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de esta Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.

**OCTAVO.** Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír citas las listas que se fijan en los estrados de este Juzgado, teniéndole como autorizados para recibirlos al licenciado **ADRIAN BERNARDO PEREZ**, así como a los ciudadanos **CARLOS ARTURO CONTRERAS CRUZ y/o MARIA DEYSI DE LOS SANTOS HERNANDEZ**, nombrando como su abogado patrono al primero de los citados de conformidad con el numeral 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, surte sus efectos legales conducentes.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL**, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **VERONICA HERNANDEZ FLORES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.

ATENTAMENTE  
LA C. SECRETARIA JUDICIAL  
**LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES.**

No. - 1885

## INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

### JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO AL PÚBLICO EN GENERAL

**QUE EN EL EXPEDIENTE 465/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ROSARIO GARCIA GERONIMO, EL TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:**

**JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.**

**VISTOS.** La cuenta secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentada al ciudadano ROSARIO GARCIA GERONIMO con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en:

1).- Original del acta de nacimiento nombre de ROSARIO GARCIA GERONIMO expedida por oficial numero 01 de las Personas de esta ciudad de H. Cárdenas Tabasco.

2).- Original del plano del predio urbano ubicado en la camino de rio seco sin numero de la ranchario año seco primera seccion de este Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, propiedad de ROSARIO GARCIA GERONIMO, expedido por el Ingeniero MIS QUINTANA D.

3).- Dos Originales del recibo de nomina a nombre de ROSARIO GARCIA GERONIMO, expedido por el Ayuntamiento Constitucional de H. Cárdenas, Tabasco.

4).-Original de la constancia donde se encuentra inscrito en los archivo del registro Publico de la Propiedad, a nombre de ROSARIO GARCIA GERONIMO, expedido por el Licenciado ALEJANDRO CALDERON SALAZAR, Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio.

5).- Original de la constancia del Registro Publico de la Propiedad a nombre de ROSARIO GARCIA GERONIMO, expedida por el Licenciado JAVIER AQUINO GARDUZA, Encargado del Catastro de H. Cárdenas, Tabasco.

6).- Copia simple de la credencial de elector a nombre de FRANCISCO JAVIER VASQUEZ MARIN, expedida por el Insitito Federal Electoral; promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM** para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado en el camino del rio seco sin numero de la ranchario año seco primera seccion H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 7,365.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al **Norte** en 558.00 metros con propiedad de IRMA RAMÍREZ CRUZ Y JULIAN GARCIA LUNA; al **Este** en 13.20 metros con ROSARIO GARCIA GERONIMO al **Sur** 558 metros aproximadamente colinda con ASUNCIÓN GONZALEZ CRUZ y al **Oeste** 13.20 metros con camino de rio seco de H. Cárdenas, Tabasco.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los articulos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y demás relativos del Código Civil vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.

**TERCERO.** Dese vista a la agente del ministerio público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.

**CUARTO.** Publíquese el presente proveido a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos

de costumbres mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadano HUMBERTO QUIRARTE VAZQUEZ, SAUL PRIMITIVO ALEGRIA CASTRO, LAZARO MORALES RODRÍGUEZ.

**QUINTO.** Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fondo legal de ese H. Ayuntamiento.

**SEXTO.** Toda vez que los colindantes ROSARIO GARCIA GERONIMO, IRMA RAMÍREZ CRUZ, ASUNCIÓN GONZÁLEZ CRUZ Y JULIA GARCIA LUNA, no señalaron sus domicilios para emplazarlos en su demanda inicial, se le da un termino de tres días hábiles para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, así mismo manifiesten lo que a sus derechos corresponda, para notificar a las partes advertidos que en caso de no hacerlo esta autoridad le señalará las listas que se fijan en el Tablero de Avisos del Juzgado, acorde al artículo 136 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.

**SÉPTIMO.** Téngase a la promovente, ROSARIO GARCIA GERONIMO por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en el despacho jurídico ubicado en la calle Carlos A. Madrazo numero 18 colonia pueblo nuevo de H. Cárdenas, Tabasco, así como para que revisen, tomen apuntes del mismo y reciban toda clase de documentos al Licenciado ALEJANDRO CALDERÓN SALAZAR, designando como su abogado patrono para que lo representen en éste asunto, en términos de los articulos 84, 85, 86, 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA EUGENIA OROZCO JIMÉNEZ, JUEZA DE PAZ DE CÁRDENAS, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIELA PÉREZ LEÓN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

**LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. ACLARÁNDOSE QUE LAS PUBLICACIONES DEBEN HACERSE EN DÍAS HÁBILES, ES DECIR DE LUNES A VIERNES, (EL DIA 17 DE MARZO ES CONSIDERADO COMO INHÁBIL) ASÍ MISMO DEBE MEDIAR ENTRE UNA PUBLICACIÓN Y OTRA, DOS DÍAS HÁBILES. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.**

A T E N T A M E N T E  
SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. LORENA IVETTE DE LA CRUZ AQUINO

No.- 1894

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****AL PÚBLICO EN GENERAL-**

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 472/2007, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR JULIO CÉSAR MARTÍNEZ ASTUDILLO, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO JULIO CÉSAR ACOSTA RODRÍGUEZ, EN CONTRA DE LA CIUDADANA GUADALUPE SÁUZ DE LA CRUZ, CON FECHAS SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE Y TRES DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, SE DICTARON PROVEÍDOS, MISMOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

**ÚNICO.** Téngase presentado al licenciado Guillermo Santamaría Andrade, promoviendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, con el escrito de cuenta, y como lo peticiona, se señala como nueva fecha para celebrar la **AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA**, las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL ONCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE**, en los términos y condiciones ordenados en proveído de tres de junio de dos mil trece; por consiguiente, emitanse los oficios de avisos y edictos correspondientes, para su debida publicación.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **JANETH PÉREZ SÁNCHEZ**, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada **FELIPA TOLEDO SARRACINO**, con quién actúa, certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE.

Visto.- La razón Secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al licenciado GUILLERMO SANTAMARÍA ANDRADE, con la personalidad que tiene debidamente reconocido en autos, de conformidad con los artículos 1410, 1411 del código de comercio reformado, y 469, 470, 471, 472, 473 y 474 del código federal de procedimientos civiles en vigor, así como los artículos 433 y 434 del código procesal civil vigente en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta, en **TERCERA ALMONEDA**, y al mejor postor con la rebaja del (10%) diez por ciento de la tasación respecto del precio que sirvió de base para el remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble: ubicado en la calle Peredo sin numero, del municipio de Centro, Tabasco, con los siguientes medidas y colindancias: al norte 14.00 metros con Leonardo de la Cruz, y pared medianera; al sur 14.00 metros con Rafael Hernández; al este 5.40 metros con Pedro Ruiz Narváez y al oeste 4.45 metros con calle Peredo, y es copropiedad con los ciudadanos Miguel Fabián Sauz de la Cruz y Citlall Lucero Sauz de la Cruz, parte alícuota del predio, inscrito en veintiséis de septiembre de dos mil siete, a las 13:05 horas, bajo el numero 10888, del libro general de entradas, a folios

90276 al 90278, del libro de duplicados volumen 131, quedando afectado por dicho embargo los predios números 46022, a folios 122, de los libros mayores volumen 179.- REC. NUMÉ.. 5060158, parte alícuota.

**SEGUNDO.** Asignándose a dicho predio un valor comercial de \$372,500.00 (trescientos setenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) como postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con el 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por **tres veces durante nueve días**, por medio de edictos que deberán publicarse en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, y tratándose de bienes raíces, debe mediar un lapso de nueve días entre la primera y la última publicación de los edictos, como así lo ha sostenido el más alto tribunal de la suprema corte de justicia de la nación al emitir la tesis jurisprudencial cuyo rubro se señala: **"edictos, publicación de los tratándose del remate de bienes raíces, debe mediar un lapso de nueve días entre la primera y la última (Interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio)"**. fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL DIA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, deberán los licitadores depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos a **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Notifíquese personalmente y cúmplase.**

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **Janeth Pérez Sánchez** Jueza Segundo de Paz del Centro, Tabasco, ante la licenciada **Claudia Acosta Vidal**, Secretaria Judicial de acuerdos, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA. FELIPA TOLEDO SARRACINO.

No.- 1895

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número **404/2014**, se inició el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **JOSE LUIS SANABIA TOLENTINO**, en el cual en fecha siete de marzo de dos mil catorce, se dictó un AUTO DE INICIO, el cual copiado a la letra dice:

#### AUTO DE INICIO

**JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A SIETE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.**

Vistos el contenido de la razón Secretarial se provee:

**Primero.** Se tienen por presentados a los licenciados **JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO, JUAN MANUEL CAMACHO GARCIA y MARTHA PATRICIA SANCHEZ SOBERANO**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: **1) Poder General para Pleitos y Cobranzas número 6,731. 2) un contrato de cesión de derechos de posesión de fecha veintisiete de diciembre de dos mil trece. 3) un plano original. 4) un recibo de ingreso en copia simple. 5) un certificado de no propiedad**; en cuanto al primer documento consistente en el poder general, se ordena cotejarlo para quedar los originales en el resguardo de este juzgado, con tales documentos **promueven en representación del ciudadano JOSE LUIS SANABIA TOLENTINO**, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene y disfruta en relación al predio rustico ubicado en la ranchería González cuarta sección perteneciente al municipio de Centro Tabasco, constante de una superficie de 02-21-71 has., con las siguientes medidas y colindancias: **al Norte** 169.50 metros con FRANKLIN OLIVA LOPEZ; **al Sur** 166.80 metros con GUADALUPE MORALES ALEJO; **al Este** en tres medidas 78.40 metros, 3.60 metros y 43.40 metros con DAVID OLIVA LOPEZ y **al Oeste** en tres medidas 16.90 metros, 34.60 metros y 78.60 metros, con camino vecinal.

**Segundo.** En atención al punto que antecede, se ordena notificar a los colindantes **FRANKLIN OLIVA LOPEZ, GUADALUPE MORALES ALEJO y DAVID OLIVA LOPEZ**, quienes pueden ser localizados para efectos de notificarlos en el domicilio ubicado en la ranchería González cuarta sección de esta ciudad; donde se ubica el predio motivo del presente juicio; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, *hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones*, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

**Tercero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **404/2014**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**Cuarto.** Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado** y al **Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

**Quinto.** En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expídase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **una sola vez**, y exhibidas que sea la publicación, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

**Sexto.** Señalan los apoderados de cuenta, como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la calle Melchor Ocampo número 216, de la colonia Centro de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

#### NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano **licenciado PABLO HERNÁNDEZ REYES**, Juez Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, asistido de la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada **NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ**, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ



No.- 1896

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

#### JUZGADO DE PARAISO

#### AL PÚBLICO EN GENERAL:

✓ En el expediente 195/2012, promovió ante este Juzgado de Paz del Segundo Distrito Judicial, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la causa bajo el numero 195/2012, ordenando el Juez fijar los **AVISOS** respectivos por auto de fecha **DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE**, que copiado a la letra dice:

#### AUTO DE INICIO

**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN PARAÍSO, TABASCO, A DOCE (12) DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE(2012).**

VISTO: La cuenta secretarial que antecede, con fundamento 110, 204, 210, 457, 461, y 462, del Código de Procedimientos Penales en vigor, se Acuerda:-

**PRIMERO.-** Por presentado C. **ELIZABETH CANCINO SÁNCHEZ**, y anexos consistente en: hoja de solicitud de CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN que contiene al reverso de la misma, certificación del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, donde hace constar que practicada la búsqueda en los libros de archivo y base de datos de esa dependencia, NO se encontró ninguna propiedad rustica o urbana en el Municipio de Paraíso, Tabasco, a nombre de la **ELIZABETH CANCINO SÁNCHEZ**, pero de acuerdo al Oficio remitido por la Subdirectora de Catastro Municipal de Paraíso, informa que el predio rústico ubicado en la Rancharía Moctezuma Segunda Sección de Paraíso, Tabasco, se encontró catastrado como Derecho de Posesión a nombre de **ELIZABETH CANCINO SÁNCHEZ**, bajo la cuenta 15566; y según oficio **DF/SC 133-12** de veintinueve de agosto del dos mil doce, signado por la Subdirectora de Catastro Municipal del Municipio de Paraíso, el predio a que se refiere la solicitud, se encuentra catastrado como **POSESIÓN** a nombre de **ELIZABETH CANCINO SÁNCHEZ**, el predio ubicado en la Rancharía Moctezuma Segunda Sección de Paraíso, Tabasco, con una superficie de 00-05-00.25 has, al igual que con el recibo (copia) del pago catastral, expedido por la Dirección de Finanzas de Paraíso, respecto al predio rústico a nombre de **TORRES GALLEGOS TRINIDAD**, con cuenta predial 14 - R - 015566, datado veinticinco de septiembre del dos mil doce, un plano de la ubicación del predio rústico ubicado en la Rancharía Moctezuma Segunda Sección de Paraíso, Tabasco, y seis traslados; con los que promueve en la **Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rústico ubicado en la Moctezuma Segunda Sección del municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de **00-05-00.25 has** con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: **23.00 metros con LENIN ALEJANDRO ALEJANDRO.**

Al Sur: **23.50 metros con JOSÉ JUAN GARCÍA DÍAZ.**

Al Este **22.00 metros, con el menor JUAN ANTONIO GARCÍA PÉREZ, representado por JOSÉ JUAN GARCÍA DÍAZ. \***

Al Oeste: **22.00 metros, con JOSÉ CANCINO MAGAÑA**

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, y de los artículos 24 fracción IX y 457

fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como con los artículos 1318, 1319, 1321 del Código Civil en vigor, y arábigos 457 fracción VI y VII, 710, 711, 755, aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número **195/2012**, desee aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

**TERCERO.** Hágase del conocimiento al **Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, el Instituto Registral del Estado de Tabasco de Comalcalco, Tabasco**, y a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.

**CUARTO.** Advirtiéndose que el **Instituto Registral del Estado de Tabasco de Comalcalco, Tabasco**, se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

**QUINTO.** Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, con los datos del predio en juicio, para que dentro del plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de la presente juicio, pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.

**SEXTO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "**Avance**" "**Tabasco Hoy**", "**Presente**" o "**Novedades de Tabasco**", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado Primero Civil, Juzgado Segundo Civil, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de **QUINCE DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la

Información Testimonial a cargo de los CC. RUSA CÓRDOVA SÁNCHEZ, BAROLA DALLET ALEJANDRO Y LENIN ALEJANDRO ALEJANDRO .

**SÉPTIMO.-** Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Ignacio Comonfort 124, de esta Ciudad de Paraíso, Tabasco, autorizando para tales efectos a los Licenciados **CIRO BURELO MAGAÑA, SILVIA GUADALUPE BURELO Y/O SR. CARLOS EDUARDO FERRER MEZA**, autorizaciones que se le tienen por hechas, en términos de los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado de Tabasco, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Además designa como **abogados patronos** a los Lic. **CIRO BURELO MAGAÑA y SILVIA GUADALUPE BURELO**, en términos del artículo 84 y 85 de la Ley en Cita, personalidad que se les reconoce a dichos profesionistas, en virtud de encontrarse inscrita su cédula profesional en los libros de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.

**OCTAVO.** Se tiene al promovente señalando como domicilio para que sea notificado al colindante **LENIN ALEJANDRO ALEJANDRO JOSÉ JUAN GARCÍA DÍAZ, menor JUAN ANTONIO GARCÍA PÉREZ**, representado por **JOSÉ JUAN GARCÍA DÍAZ Y JOSÉ CANCINO MAGAÑA**, el ubicado a un costado de su domicilio en la Ranchería Moctezuma Segunda Sección, de Paraíso, Tabasco.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO MAESTRO EN MEDIACIÓN **GENARO GÓMEZ GÓMEZ**, JUEZ PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **GUSTAVO HERNANDEZ SOLÍS**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (06) SEIS DE MARZO DE DOS MIL CATORCE (2014), EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
INSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE PARAÍSO, TABASCO  
LICDA. GIOVANA CARRILLO CASTILLO.



No.- 1897

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

### JUZGADO DE PAZ DE PARAISO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

✓ En el expediente **196/2012**, promovió ante este Juzgado de Paz del Segundo Distrito Judicial, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la causa bajo el número **196/2012**, ordenando el Juez fijar los **AVISOS** respectivos por auto de fecha **DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE**, que copiado a la letra dice:

#### AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL CON SÉDE EN PARAÍSO, TABASCO, A DOCE (12) DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE(2012).

**VISTO:** La cuenta secretarial que antecede, con fundamento 110, 204, 210, 457, 461, y 462, del Código de Procedimientos Penales en vigor, se Acuerda:-

**PRIMERO.-** Por presentado **C. JOSÉ CANCINO MAGAÑA**, y anexos consistente en: hoja de solicitud de **CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN** que contiene al reverso de la misma, certificación del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, donde hace constar que practicada la búsqueda en los libros de archivo y base de datos de esa dependencia, **NO se encontró ninguna propiedad rustica o urbana en el Municipio de Paraíso, Tabasco, a nombre de la JOSÉ CANCINO MAGAÑA**, pero de acuerdo al Oficio remitido por la Subdirectora de

Catastro Municipal de Paraíso, informa que el predio rústico ubicado en la Ranchería Moctezuma Segunda Sección de Paraíso, Tabasco, se encontró catastrado como Derecho de Posesión a nombre de **JOSÉ CANCINO MAGAÑA**, bajo la cuenta 15566; y según oficio **DF/SC 132-12** de veintinueve de agosto del dos mil doce, signado por la Subdirectora de Catastro Municipal del Municipio de Paraíso, el predio a que se refiere la solicitud, se encuentra catastrado como **POSESIÓN** a nombre de **JOSÉ CANCINO MAGAÑA**, el predio ubicado en la Ranchería Moctezuma Segunda Sección de Paraíso, Tabasco, con una superficie de **00-10-62.50 has**, al igual que con el recibo (copia) del pago catastral, expedido por la Dirección de Finanzas de Paraíso, respecto al predio rústico a nombre de **TORRES GALLEGOS TRINIDAD**, con cuenta predial **14 - R - 015432**, datado uno de octubre del dos mil doce, un **plano** de la ubicación del predio rústico ubicado en la Ranchería Moctezuma Segunda Sección de Paraíso, Tabasco, y seis traslados; con los que promueve en la **Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Moctezuma Segunda Sección del municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de **00-10-62.50 has** con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: **65.90 metros con LENIN ALEJANDRO ALEJANDRO.**  
Al Sur: **47.90 metros con JOSÉ JUAN GARCÍA DÍAZ.**  
Al Este: **19.50 metros, con ELIZABETH CANCINO SÁNCHEZ**  
Al Oeste: **24.10 metros, con CARRETERA ESTATAL PARAÍSO - COMALCALCO.**

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, y de los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como con los

artículos 1318, 1319, 1321 del Código Civil en vigor, y arábigos 457 fracción VI y VII, 710, 711, 755, aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número **196/2012**, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

**TERCERO.** Hágase del conocimiento al **Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, el Instituto Registral del Estado de Tabasco de Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes** de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.

**CUARTO.** Advirtiéndose que el **Instituto Registral del Estado de Tabasco de Comalcalco, Tabasco**, se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

**QUINTO.** Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, con los datos del predio en juicio, para que dentro del plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de la presente juicio, pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.

**SEXTO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "**Avance**" "**Tabasco Hoy**", "**Presente**" o "**Novedades de Tabasco**", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado Primero Civil, Juzgado Segundo Civil, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de **QUINCE**

**DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial a cargo de los CC. **RUSA CÓRDOVA SÁNCHEZ, BAROLA DALLET ALEJANDRO Y LENIN ALEJANDRO ALEJANDRO**

**SÉPTIMO.-** Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la **Calle Ignacio Comonfort 124**, de esta Ciudad de Paraíso, Tabasco, autorizando para tales efectos a los Licenciados **CIRO BURELO MAGAÑA, SILVIA GUADALUPE BURELO Y/O SR. CARLOS EDUARDO FERRER MEZA**, autorizaciones que se le tienen por hechas, en términos de los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado de Tabasco, para todos los efectos legales a que haya lugar.

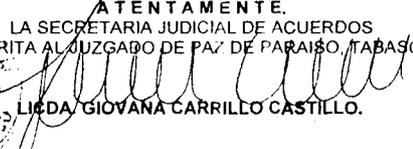
Además designa como **abogados patronos a los Lic. CIRO BURELO MAGAÑA y SILVIA GUADALUPE BURELO**, en términos del artículo 84 y 85 de la Ley en Cita, personalidad que se les reconoce a dichos profesionistas en virtud de encontrarse inscrita su cédula profesional en los libros de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.

**OCTAVO.** Se tiene al promovente señalando como domicilio para que sea notificado al colindante **LENIN ALEJANDRO ALEJANDRO JOSÉ JUAN GARCÍA DÍAZ, ELIZABETH CANCINO SÁNCHEZ**, el ubicado a aun costado de su domicilio en la Ranchería Moctezuma Segunda Sección, de Paraíso, Tabasco.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE-**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO MAESTRO EN MEDIACIÓN GENARO GÓMEZ GÓMEZ, JUEZ PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO GUSTAVO HERNANDEZ SOLÍS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.**

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (05) CINCO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE (2014), EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.**

**ATENTAMENTE.**  
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS  
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE PARAÍSO, TABASCO  
  
**LIDIA GIOVANA CARRILLO CASTILLO.**



No.- 1898

## JUICIO DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA O USUCAPIÓN

### JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

" PARA NOTIFICAR Al CIUDADANO MARIO ESCOBAR MOGUEL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "UNIÓN DE COLONOS CASA PARA TODOS, A.C.", LOS AUTOS DE FECHAS 02 DE MAYO DE 2011 Y 19 DE FEBRERO DE 2014, SE DICTARON UNOS PROVEÍDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

En el Expediente Número 294/2011, relativo a la VÍA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA O USUCAPIÓN, promovido por la Ciudadana IRMA FERNÁNDEZ PÉREZ o IRMA FERNÁNDEZ o IRMA FERNÁNDEZ P. o IRMA DEL C. FERNÁNDEZ PÉREZ, en contra de Asociación Civil denominada "UNIÓN DE COLONOS CASA PARA TODOS, A.C.", a través de sus Representantes Legales los CC. MARIO ESCOBAR MOGUEL y MIRELLA MENDOZA PRESENDA en sus Caracteres de Presidente y Secretaria de dicha persona moral respectivamente, representantes legales de la mencionada persona jurídica colectiva DIRECTORA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, se dictaron unos proveídos que copiado a la letra dicen:

AUTO DE FECHA  
19/FEBRERO/2014

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.

VISTO. La razón secrearial, se provee:

PRIMERO. Por presentada la licenciada Irma Fernández Pérez o Irma Fernández ó Irma Fernández P., ó Irma Del Carmen Fernández Pérez, parte actora, con el escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que de los informes rendidos por diversas dependencias, manifestaron no tener dato alguno en sus archivos del ciudadano Mario Escobar Moguel, presidente de la Asociación Civil denominada "Union de Colonos Casa Para Todos, A.C.", así como del informe rendido por el apoderado legal de la Comisión Federal de Electricidad, se advierte que el domicilio que ésta proporciona, obra constancia por la fedataria judicial de haberse constituido en el domicilio que la citada dependencia señala.

En consecuencia de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, y en términos de lo ordenado en el auto de inicio del dos de mayo de dos mil once, emplácese al ciudadano Mario Escobar Moguel, con el carácter de presidente de la Asociación Civil denominada "Union de Colonos Casa Para Todos, A.C.", por medio de EDICTOS que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad.

Se hace saber al ciudadano Mario Escobar Moguel, presidente de la Asociación Civil denominada "Union de Colonos Casa Para Todos, A.C.", que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de cuarenta días hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de nueve días hábiles para contestar la demanda,

empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

AUTO DE INICIO DE FECHA  
02/MAYO/2011

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE MAYO DE DOS MIL ONCE.

Visto el contenido de la cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO.- Por presentada la Ciudadana IRMA FERNANDEZ PEREZ o IRMA FERNANDEZ o IRMA FERNANDEZ P. o IRMA DEL C. FERNANDEZ PEREZ, con su escrito de cuenta, promoviendo por su propio derecho en la VÍA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA O USUCAPIÓN, en contra de Asociación Civil denominada "UNION DE COLONOS CASA PARA TODOS, A.C.", a través de sus Representantes Legales los CC. MARIO ESCOBAR MOGUEL y MIRELLA MENDOZA PRESENDA en sus Caracteres de Presidente y Secretaria de dicha persona moral respectivamente, representantes legales de la mencionada persona jurídica colectiva, con domicilio para ser notificados y emplazados a juicio el primero de ellos en el originalmente identificado en la Calle Río Pichucalco, Manzana (II) 02, Lote 04, del Fraccionamiento antes denominado "CASA PARA TODOS, A.C." actualmente ubicado en el Lote 17, Manzana (I) 01, de la Calle Río Pichucalco, del ahora denominado Fraccionamiento Rios de la Sierra situado en la Carretera Federal Villahermosa-Teapa, Kilómetro 12+200, y los segundos de los mencionados en la Calle Prolongación Fernando Pérez Gómez, S/N, del Fraccionamiento Policía y Transito ambos de Villa Parrilla de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

DIRECTORA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con domicilio para ser emplazada a juicio el ampliamente conocido el Ubicado en la Avenida Ruiz Cortines S/N, Colonia Casa Blanca, de esta Ciudad, de quienes se reclaman las prestaciones contenidas en el inciso A).- numeral 1).

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como los numerales 877, 879, 881, 889, 901, 902, 906, 924, 933, 936, 937, 942 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente y regístrese

en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso del mismo a la H. Superioridad.

TERCERO.- Con las copias simples de la demanda, córrasele traslado a los demandados, emplazándolos en los domicilios señalados en autos, para que dentro del plazo de **NOVE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la notificación que se les practique, produzcan su contestación, afirmando o negando los hechos y manifestando los que ignore, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia; requiriéndole asimismo, para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de aviso de este Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.

CUARTO.- En atención a la inscripción preventiva que solicita la parte actora, de conformidad con lo previsto en el numeral 209 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante atento oficio que se remita a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, envíense por duplicado copias certificadas de la demanda y anexos que se provee, para su inscripción preventiva y realización de la anotación que el bien que se detalla en su escrito inicial de demanda, con la finalidad de evitar que el demandado pueda gravar o enajenar la fracción de la cual el promovente es titular, y el cual se encuentra sujeto a litigio para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente.

QUINTO.- Se tiene a la actora por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Primero de Mayo número 101 de la Colonia Jesús García de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recoger toda clase de documentos a los Licenciados LEANDRO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, JOSE LUIS SOLIS FIGUEROA, JESÚS ELISEO MANCERA MADRIGAL, VICKMAN JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, GONZALO HERMAM BALLINAS CELORIO, CECILIO VÁZQUEZ ZAPATA Y ANA ROSA BAUTISTA ROMERO, así como a los Pasantes de la Carrera de Derecho Ciudadanos ADRIANA HERNÁNDEZ MALDONADO, PAMELA GUADALUPE ORTIZ GONZALEZ Y NITZIA GERTRUDIS ORDÓÑEZ VADO.

Designando como Mandatarios Judiciales, a los Licenciados LEANDRO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, JOSE LUIS SOLIS FIGUEROA, JESÚS ELISEO MANCERA MADRIGAL, VICKMAN JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, GONZALO HERMAM BALLINAS CELORIO, CECILIO VÁZQUEZ ZAPATA Y ANA ROSA BAUTISTA ROMERO, quienes deberán comparecer en cualquier día hábil después de las Trece Horas previa cita en la secretaria, a ratificar el presente escrito, de conformidad con el artículo 2858 y 2894 del Código Civil en Vigor en el Estado, asimismo requiérase a los citados profesionistas para que comparezca junto con los demandados el día de la ratificación de mandato y deberán presentar su cédula profesional y copia simple.

Y nombrando como Representante Común en el presente asunto al Licenciado JOSE LUIS ELISEO MANCERA, lo anterior con fundamento en

lo dispuesto por el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEXTO.- En razón que esta juzgadora está facultada para convocar a las partes en cualquier momento del proceso hasta antes de que se dicte sentencia para intentar la conciliación de los mismos, debiendo exhortar a los interesados a lograr un avenimiento, resolviendo sus diferencias mediante convenio, con el que pueda evitarse la controversia o darse por terminado el procedimiento.

Por lo que en ese orden de ideas, se le hace saber a las partes que pueden comparecer al juzgado en cualquier momento del proceso, a fin de llevar a cabo una CONCILIACIÓN JUDICIAL la cual es el medio jurídico legal que permite solucionar conflictos, sin lesionar los derechos de las partes en litigio, existiendo la voluntad y la intención de los involucrados en el mismo, en la cual y en base a las constancias que integran el presente expediente y ante la presencia del titular de este Tribunal y del conciliador judicial, prepararán y propondrán a las partes, alternativas de solución al litigio, teniendo la opción los litigantes de celebrar un convenio conciliatorio para dar por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial.

Asimismo, se hace saber que la diligencia en cuestión no tiene la finalidad de entorpecer el procedimiento judicial que debe seguir el juicio en cuestión, si no el de solucionar la litis por propia voluntad de las partes interesadas y en forma satisfactoria a los intereses de ambos, sin que la autoridad judicial competente intervenga dictando una resolución judicial definitiva, en la que se aplique el principio de legalidad; haciéndose constar de igual forma, que en caso de no lograrse la conciliación, el juicio en cuestión seguirá su curso legal hasta su conclusión.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN UN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, DADO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE **MARZO** DE **DOS MIL CATORCE**, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

SECRETARIO JUDICIAL  
LICDO. JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ

No.- 1899

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

### JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

#### "AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente número 00318/2012, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por PETRONA MORALES IGNACIO Y FELICITA MORALES IGNACIO, en 07/08/2012, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Visto.- El Informe de la razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por recibido el oficio de cuenta de fecha once de julio del año dos mil doce, signado por las Licenciadas BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO Y ELOISA DEL CARMEN GARCIA SOLORZANO, Presidenta y Secretaria respectivamente de la Primera Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual remite a éste recibo judicial el cuadernillo de desahucio número 02/2012, referente al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por PETRONA MORALES IGNACIO Y FELICITA MORALES IGNACIO; así como la resolución de fecha veintinueve de junio del año actual dictada por la Sala antes mencionada; en consecuencia, se ordena agregar a los autos dicha resolución para los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.** Atento a lo anterior, y toda vez que en la resolución antes citada se declaró procedente el recurso de queja planteado por el licenciado JAIRO PRIEGO MARTINEZ, en su carácter de Abogado Patrono de PETRONA MORALES IGNACIO Y FELICITA MORALES IGNACIO, en la cual se insta a este Juzgado de Paz de Macuspana, Tabasco, para que previo análisis de los requisitos previstos en el numeral 204 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y en observancia a lo plasmado en el diverso 210 del citado Código, se admita la solicitud planteada por el quejoso y le de trámite.

**TERCERO.** De igual forma Agréguese el cuadernillo de recurso de queja a los presentes autos para los efectos legales correspondientes para los efectos legales a los que haya lugar.

**CUARTO.** Por lo anterior y para dar cumplimiento a lo resuelto por la Primera Sala civil del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, relativo al recurso de queja planteado por el licenciado JAIRO PRIEGO MARTINEZ, en su carácter de Abogado Patrono de PETRONA MORALES IGNACIO Y FELICITA MORALES IGNACIO, se procede a admitir la solicitud de la siguiente manera: Se tienen por presentadas a las ciudadanas PETRONA MORALES IGNACIO Y FELICITA MORALES IGNACIO, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Original de una escritura privada de compraventa de derechos de posesión de fecha veinticinco de abril del año de mil novecientos noventa y seis, a nombre de PETRONA MORALES IGNACIO como compradora, Original de un plano de un predio rustico ubicado en la rancharía Benito Juárez de este municipio de Macuspana, Tabasco a nombre de PETRONA MORALES IGNACIO, Original de un escrito de constancia de posesión a nombre de PETRONA MORALES IGNACIO, expedida por el delegado de la Villa Benito Juárez de este municipio de Macuspana, Tabasco; Copia al carbón con sellos originales de dos escritos expedidos por la Secretaría de Finanzas a nombre de PETRONA MORALES IGNACIO; Original de ocho recibos de pago de impuesto predial a nombre de MORALES IGNACIO PETRONA, expedidos por la tesorería municipal de Macuspana, Tabasco; Original de una escritura privada de compraventa de derechos de posesión de fecha veinticinco de abril del año de mil novecientos noventa y seis, a nombre de FELICITA MORALES IGNACIO como compradora; Original de un plano de un predio rustico ubicado en la rancharía Benito Juárez de este municipio de Macuspana, Tabasco a nombre de FELICITA MORALES IGNACIO; Original de un escrito de constancia de posesión a nombre de FELICITA MORALES IGNACIO, expedida por el delegado de la Villa Benito Juárez de este municipio de Macuspana, Tabasco; Copia al carbón con sellos originales de dos escritos expedidos por la Secretaría de Finanzas a nombre de FELICITA MORALES IGNACIO; Original de ocho recibos de pago de impuesto predial a nombre de MORALES IGNACIO FELICITA, expedidos por la tesorería municipal de Macuspana, Tabasco; Original de un certificado negativo de inscripción de fecha doce de marzo del año dos mil doce, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalapa, Tabasco; Original de informe de predio de catastro de fecha veintiséis de marzo del año dos mil doce, expedido por el ciudadano Salvador Zúñiga Falcón a nombre de PETRONA MORALES IGNACIO Y FELICITA MORALES IGNACIO; y copias simple que acompañan con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, sobre un predio RUSTICO ubicado en la servidumbre común de paso, hoy colonia Linda Vista de la Villa Benito Juárez Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 01-07-52 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 149.80 METROS CON FELICITA MORALES IGNACIO; AL SUR: 153.60 METROS CON JULIAN IGNACIO REYES; AL ESTE: 70.20 METROS CON SERVIDUMBRE COMUN DE PASO Y AL OESTE: 71.50 METROS SERVIDUMBRE COMUN DE PASO MISMO QUE SE ENCUENTRA CASATRADO A NOMBRE DE PETRONA MORALES IGNACIO, bajo la cuenta número MACR-17,246; y un predio RUSTICO ubicado en la servidumbre común de paso hoy colonia Linda Vista de la Villa Benito Juárez Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 01-07-52 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 146.20 METROS CON BALTAZAR Y LEONARDA IGNACIO SANCHEZ; AL SUR: 149.80 METROS CON PETRONA MORALES IGNACIO; AL ESTE: 73.80 METROS CON SERVIDUMBRE COMUN DE PASO Y AL OESTE: 75.10 METROS SERVIDUMBRE COMUN DE PASO MISMO QUE SE ENCUENTRA CASATRADO A NOMBRE DE FELICITA MORALES IGNACIO, bajo la cuenta número MACR-17,245.

**QUINTO.** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

**SEXTO.** Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se

crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos MARCO ARMANDO JIMENEZ HERNANDEZ, MANUEL MORALES HERNANDEZ Y JANNET SALVADOR SANTI.

**SEPTIMO.** Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los luviere. Asimismo, requéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de la Propiedad y del Comercio en la materia.

**OCTAVO.** Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

**NOVENO.** Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 284 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Subdirección de Catastro Municipal de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la Comisión Nacional del Agua con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio RUSTICO ubicado en la servidumbre común de paso, hoy colonia Linda Vista de la Villa Benito Juárez Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 01-07-52 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 149.80 METROS CON FELICITA MORALES IGNACIO; AL SUR: 153.60 METROS CON JULIAN IGNACIO REYES; AL ESTE: 70.20 METROS CON SERVIDUMBRE COMUN DE PASO Y AL OESTE: 71.50 METROS SERVIDUMBRE COMUN DE PASO MISMO QUE SE ENCUENTRA CASATRADO A NOMBRE DE PETRONA MORALES IGNACIO, bajo la cuenta número MACR-17,246; y un predio RUSTICO ubicado en la servidumbre común de paso hoy colonia Linda Vista de la Villa Benito Juárez Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 01-07-52 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 146.20 METROS CON BALTAZAR Y LEONARDA IGNACIO SANCHEZ; AL SUR: 149.80 METROS CON PETRONA MORALES IGNACIO; AL ESTE: 73.80 METROS CON SERVIDUMBRE COMUN DE PASO Y AL OESTE: 75.10 METROS SERVIDUMBRE COMUN DE PASO MISMO QUE SE ENCUENTRA CASATRADO A NOMBRE DE FELICITA MORALES IGNACIO, bajo la cuenta número MACR-17,245, pertenece o no al fondo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

**DECIMO.** Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

**DECIMO PRIMERO.** No se ordena notificar a los colindantes mencionados en el escrito inicial, toda vez que las adoras manifestaron que en la actualidad no existen colindantes en virtud de que por sus tres lados únicamente existen servidumbres de paso y en el cuarto lado ambas promoventes son colindantes.

**DECIMO SEGUNDO.** Téngase a las promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Gregorio Méndez número 208 centro de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, al licenciado JAIRO PRIEGO MARTINEZ, a quien designan como su Abogado Patrono; personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que el Letrado de merito tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ISABEL DE JESUS MARTINEZ BALLINA, JEFE DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE...".

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los veintiséis días del mes de octubre del dos mil doce.

ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ  
DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA

MACUSPANA

No.- 1900

## DIVORCIO NECESARIO

### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
P R E S E N T E:

En el expediente civil número **00625/2013**, relativo al juicio **Divorcio Necesario**, promovido por **JOSÉ NICOLÁS HERNÁNDEZ CARBAJAL**, en contra de **REYNA CECILIA CÓRDOVA GARCÍA**, con fecha doce de marzo del presente año se dictó un auto mismo que copiado a la letra dice:

“...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. A DOCE DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.

**VISTOS.-** La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:

**ÚNICO.-** Se tiene por presentada al actor **JOSÉ NICOLÁS HERNÁNDEZ CARBAJAL**, con su escrito de cuenta, mediante el cual hace una serie de manifestaciones, con relación a los oficios dirigidos a las dependencias e instituciones públicas, en los cuales contestaron no tener datos alguno en sus archivos, del domicilio del demandada **REYNA CECILIA CÓRDOVA GARCÍA**.

Al efecto y como se advierte de autos que en los domicilios proporcionados por la actora para emplazar a la demandada, así como en los señalados por las dependencias, no se logró su cometido, en razón que no vive en dichos domicilios, en consecuencia, y habiéndose realizado la búsqueda correspondiente para localizar a la demandada **REYNA CECILIA CÓRDOVA GARCÍA**, se tiene que ésta es de domicilio ignorado, por lo tanto, se ordena su emplazamiento por medio de Edictos, con fundamento en el artículo 139 del Código de procedimientos civiles en vigor.

Consecuentemente con las copias de la demanda y documentos anexos, y de los escritos de fechas seis, diez, veinticinco de septiembre de dos mil trece, la interlocutoria de fecha catorce de Enero de dos mil catorce; córrasele traslado a la demandada **REYNA CECILIA CÓRDOVA GARCÍA**, para que en el plazo de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, de contestación a la demanda, por lo que al momento de dar contestación deberá hacerlo refiriéndose a los hechos aducidos por la actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios y se le apercibe que en caso de aducir hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrá como afirmativos de ésta última y que el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia y las excepciones y defensas que tenga, cualquiera que sea su naturaleza, se harán valer en la contestación y nunca después, a menos de que fueran supervenientes, advertido que en caso de no hacerlo, se presumirán admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar.- Asimismo requiérasele para que dentro del mismo término, señale domicilio en esta Ciudad y persona física para oír y recibir citas y notificaciones, prevenida

que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista que se fijarán en los tableros de aviso del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 136, 138, 139 y 229 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Haciéndose constar que la notificación a la demandada **REYNA CECILIA CÓRDOVA GARCÍA**, se realizará por medio de edictos que se expidan y publiquen por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que cumpla con lo ordenado en el auto de inicio y se hace saber a la demandada **REYNA CECILIA CÓRDOVA GARCÍA**, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de **CUARENTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se les hace saber que se les conceden un plazo de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, para contestar la demanda en los términos ordenados en el párrafo que antecede, empezando a correr dicho plazo, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO EN DERECHO **PABLO MAGAÑA MURILLO**, JUEZA SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA LICENCIADA **FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ**, PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE...”

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS DOCE DÍAS DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
LICDA. FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ.

No - 1730

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

Que en el expediente civil número **129/2013**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano **RAUL SARRACINO CABRERA**, este Juzgado dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

**RAZON SECRETARIAL.** En veinticuatro de abril del dos mil trece, el suscrito Secretario Judicial, da cuenta a la Jueza, con el escrito de fecha cinco de abril del dos mil trece, presentado por el ciudadano RAUL SARRACINO CABRERA, y documentos anexos, recibido en este Juzgado el veinticuatro de abril del dos mil trece. Conste. Doy fe.-

**AUTO DE INICIO  
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE  
INFORMACION DE DOMINIO**

**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE.**

VISTO.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano RAUL SARRACINO CABRERA, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en:

➤ Contrato privado de compraventa de fecha veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres realizado entre la señora CARMEN CABRERA CABRERA y el suscrito RAUL SARRACINO CABRERA.

➤ Certificación suscrita por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en esta Ciudad, Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, de fecha seis de febrero del dos mil trece, en el que consta que no se encontró inscrito el predio de la solicitud hecha al inverso de la certificación a nombre de RAUL SARRACINO CABRERA.

➤ Copia del Plano del predio urbano denominado "EL COCO" ubicado en la ranchería Tequila primera sección de éste municipio de Jalapa, Tabasco, a nombre de RAUL SARRACINO CABRERA.

Con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano ubicado en:

LA RANCHERÍA TEQUILA PRIMERA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, constante de una superficie total de 04-73-23.86 (CUATRO HECTÁREAS, SETENTA Y TRES ÁREAS, VEINTITRÉS PUNTO OCHENTA Y SEIS CENTIÁREAS); el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 190.50 MTS. CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JULIO RODRÍGUEZ ACOSTA;

AL SUROESTE: EN DOS MEDIDAS 56.52 MTS CON CALLEJÓN DE ACCESO Y 224.80 MTS. CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA VIOLETA SARRACINO PÉREZ;

AL ESTE: EN DOS MEDIDAS 7.30 MTS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ELADIO SARRACINO CABRERA Y 66.70 MTS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR FELIPE SARRACINO CABRERA;

AL SURESTE: 131.00 MTS. CON CAMINO VECINAL;

AL OESTE: 142.42 MTS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR TOMAS ASCENCIO ASCENCIO;

AL NOROESTE 1.50 MTS. CON CALLEJON DE ACCESO;

AL NOROESTE: 142.70 MTS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR FELIPE SARRACINO CABRERA.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 43 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 877, 878, 879, 881,885, 889 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939,940, 941 , 942, 949, 950, 959, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322y relativos del Código Civil, relacionados con los artículos 1º, 2, 28 fracción VIII, 204, 206, 211, 291, 457, 710, 711, 719, del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la **INFORMACIÓN DE DOMINIO** en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente respectivo inscribise en el Libro de Gobierno bajo el número **129/2013**, y con atento oficio dése avlso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.

**TERCERO.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, désele la intervención legal que le compete al agente del ministerio público adscrito

**CUARTO.-** Notifíquese al Instituto Registral de esta Jurisdicción; así como a los colindantes JULIO RODRIGUEZ ACOSTA, VIOLETA SARRACINO PÉREZ, ELADIO SARRACINO CABRERA, FELIPE SARRACINO CABRERA, TOMAS ASCENCIO PÉREZ, en sus respectivos domicilio ubicados en LA RANCHERÍA TEQUILA PRIMERA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, con la solicitud promovida para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído presenten los títulos o documentos justificativos de su posesión para así acreditarlos, hagan valer los derechos que les correspondan, acorde a lo dispuesto por el numeral 1318 del Código Civil vigente.

Asimismo, se les requiere para que señalen domicilio en esta ciudad para efectos de recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de éste juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

**CUARTO.-** Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en lugares mas concurridos de ésta ciudad, como son: Juzgado Mixto, Instituto Registral, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público así como en el lugar de la ubicación del inmueble; debiendo la Actuaría Judicial adscrita al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos.

Expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen, por **tres veces, de tres en tres días**, y exhibidas que sean las publicaciones, dentro del término legal, se fijará fecha y hora para la recepción de la pruebas testimonial propuesta.

Se reserva ésta última parte, hasta en tanto se dé cumplimiento al punto tercero y primera parte del punto cuarto.

**QUINTO.-** Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio con transcripción de este punto, al Instituto Registral de ésta Municipalidad, a la Dirección de Catastro Municipal de ésta ciudad de Jalapa, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado, con Atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio en la calle Juan Álvarez número 607 colonia centro de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; para los efectos de que **INFORMEN** a la brevedad posible a este Juzgado, si el predio ubicado en LA RANCHERÍA TEQUILA PRIMERA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, con las medidas y colindancias: **AL NORTE: 190.50 MTS. CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JULIO RODRÍGUEZ ACOSTA; AL SUROESTE: EN DOS MEDIDAS 56.52 MTS CON CALLEJÓN DE ACCESO Y 224.80 MTS. CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA VIOLETA SARRACINO PÉREZ; AL ESTE: EN DOS MEDIDAS 7.30 MTS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ELADIO SARRACINO CABRERA Y 66.70 MTS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR FELIPE SARRACINO CABRERA; AL SURESTE: 131.00 MTS. CON CAMINO VECINAL; AL OESTE: 142.42 MTS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR TOMAS ASCENCIO ASCENCIO; AL NOROESTE 1.50 MTS. CON CALLEJÓN DE ACCESO; AL NOROESTE: 142.70 MTS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR FELIPE SARRACINO CABRERA**; pertenece o no a la Nación o al Fondo Legal de este Municipio y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna respectivamente; informe que deberán rendir a este Juzgado de Paz de Jalapa, Tabasco, sito en el Boulevard 20 de Noviembre de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, en un término de DIEZ DIAS hábiles siguientes al que reciban el oficio correspondiente, tal y como lo establece el numeral 264 del Código de proceder en la materia, apercibido que de hacer caso omiso en el término concedido, se harán acreedores a una de las medidas de apremio establecidas en el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, consistente en VEINTE DÍAS de salario mínimo vigente en la entidad; anexándole a dicho oficio copia certificada del plano o croquis del mismo.

**SEXTO.-** En consecuencia; queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios proveídos en este auto de inicio, lo anterior a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación del promovente velar por su debido desahogo.

**SÉPTIMO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, estas se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.

**OCTAVO.-** La parte promovente señala como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones el ubicado la calle Venustiano Carranza número 125 de éste municipio de Jalapa, Tabasco; autorizando para tales efectos a los Licenciados JORGE ALFONSO PRIEGO BEREZALUCE y ALFONSO VERA ALCANTARA y al pasante de derecho DIEGO ALEJANDRO JIMÉNEZ CABRERA, nombrando como Abogado Patrono al licenciado CARLOS ALBERTO JIMÉNEZ ZURITA, nombramiento que se tiene por hecho para todo los efectos legales correspondientes. Lo anterior de conformidad con los numerales 85 y 126 de la Ley reguladora del proceso.

**DÉCIMO.** Expídasele al promovente RAUL SARRACINO CABRERA, copias debidamente certificadas de todo el procedimiento de la presente causa, autorizando para tales efectos a los licenciados CARLOS ALBERTO JIMÉNEZ ZURITA y ALFONSO VERA ALCANTARA, lo anterior de conformidad con el numeral 113 del código de proceder en la materia.

• NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó manda y firma la ciudadana Licenciada MARÍA DEL SOCORRO GONZÁLEZ VALENCIA, quien con fundamento en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en nuestro Estado, a partir del veinticuatro de abril del dos mil trece, funge como titular de éste Juzgado de Paz del Décimo Quinto Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial, Licenciado VÍCTOR IVÁN ZAPATA MÉNDEZ, quien certifica y da fe.

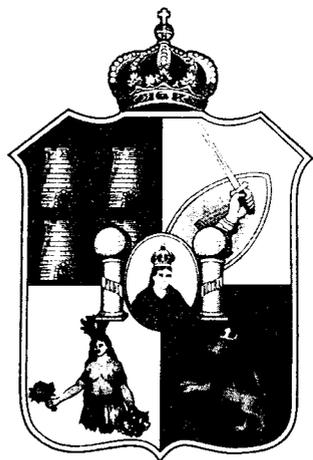
Seguidamente se publico en la lista de acuerdos del 24 de abril de 2013.

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO", A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.

ATENTAMENTE  
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. FRANCISCA AGUILAR LÓPEZ

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 1936	AVISO DE DESLINDE "EL CAOBANAL" MPIO. CENTLA, TAB.....	1
No.- 1929	AVISO DE DESLINDE "LA ENVIDIA" MPIO. PARAÍSO, TAB.....	3
No.- 1930	AVISO DE DESLINDE "EL ENCANTO" MPIO. PARAÍSO, TAB.....	4
No.- 1931	AVISO DE DESLINDE "LA COLMENA" MPIO. PARAÍSO, TAB.....	5
No.- 1932	AVISO DE DESLINDE "EL MISERABLE" MPIO. CÁRDENAS, TAB.....	6
No.- 1933	AVISO DE DESLINDE "EL MISERABLE" MPIO. CÁRDENAS, TAB.....	7
No.- 1934	AVISO DE DESLINDE "LOS ROBLES" MPIO. BALANCÁN, TAB.....	8
No.- 1935	AVISO DE DESLINDE "EL 5 DE MAYO" MPIO. BALANCÁN, TAB.....	9
No.- 1918	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 563/2011.....	10
No.- 1919	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0509/2011.....	11
No.- 1920	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 726/2013.....	12
No.- 1921	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 445/2014.....	13
No.- 1922	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 447/2014.....	14
No.- 1923	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 448/2014.....	15
No.- 1924	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0141/2014.....	16
No.- 1925	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 120/2014.....	17
No.- 1926	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0139/2014.....	18
No.- 1927	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 957/2010.....	19
No.- 1928	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 950/2010.....	20
No.- 1914	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 321/2013.....	21
No.- 1913	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 320/2013.....	22
No.- 1901	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 108/2014.....	23
No.- 1915	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 214/2014.....	24
No.- 1916	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 088/2011.....	25
No.- 1917	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 317/2013.....	26
No.- 1885	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 465/2014.....	27
No.- 1894	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 472/2007.....	28
No.- 1895	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 404/2014.....	29
No.- 1896	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 195/2012.....	30
No.- 1897	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 196/2012.....	31
No.- 1898	JUICIO DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA O USUCAPIÓN EXP. 294/2011.....	33
No.- 1899	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00318/2012.....	35
No.- 1900	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00625/2013.....	36
No.- 1730	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 129/2013.....	37
	INDICE .....	39
	ESCUDO.....	40



**Gobierno del  
Estado de Tabasco**



**Tabasco  
cambia contigo**

***"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA  
GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"***

**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**